



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 | 021 CARACTERISTICAS | 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 7 de agosto de 2008
No. 26

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Jorge Rubí Carrera Sala.

AVISOS JUDICIALES: 2706, 2721, 2763, 896-A1, 897-A1, 899-A1, 752-B1, 753-B1, 754-B1, 757-B1, 758-B1, 2765, 2766, 2768, 2770, 2773, 2774, 2771, 755-B1, 756-B1, 894-A1, 895-A1, 2778, 2775, 2776, 2777, 2779, 2783, 2784, 2785 y 2786.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2792, 893-A1, 2772, 2781, 2782, 2769, 2767, 751-B1, 750-B1, 2642, 892-A1, 2780, 2764, 2788, 898-A1, 2789, 2790, 2791, 2787 y 2792-BIS.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/SP/0024/08-06/II, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL ASPI, S.A. DE C.V."

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Jorge Rubí Carrera Sala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR OIC-PEP-AR-18.575.0012/2008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA FISICA JORGE RUBI CARRERA SALA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de
las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. fracción IV, 59, 60, fracción I y penúltimo párrafo y 61 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de

Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; este Organismo Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la Resolución dictada el 14 de marzo de 2008, dentro del expediente número CI-S-PEP-0509/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona física Jorge Rubí Carrera Sala, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público, con dicha persona física, por encontrarse inhabilitada por el plazo de tres meses

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 14 de marzo de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Organismo Interno de Control en Pemex-Explotación y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 1 de abril de 2008).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

LETICIA ADORACION LUCRECIA SANCHEZ MAYA, promoviendo por su propio derecho, en el expediente 708/08, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencia de información de dominio cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de un predio ubicado en Francisco I. Madero Oriente sin número actualmente 409, distrito de Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros colinda con Salvador García antes ahora su sucesión, al sur: 6.90 metros colinda con calle de su ubicación, al oriente: 40.70 metros, colinda con Dolores Tapia antes ahora su sucesión, al poniente: 40.75 metros, colinda con la señora Lucía Aída Maya Tapia, con una superficie aproximada de 283.00 metros cuadrados. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha junio treinta del año en curso, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para quien se sienta con mejor o igual

derecho lo deduzca en términos de ley. Tenancingo, México, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.- Rúbrica.

2706.-4 y 7 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En los autos del expediente número 370/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO JORGE ALBERTO VAZQUEZ CHAVEZ y OTROS, en su carácter de endosatarios en procuración de SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA antes "Caja Libertad", en contra de JOSE LUIS VILLA CEBALLOS y OTROS, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Cuantía Mayor de este distrito judicial, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto del dos mil ocho, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en el presente juicio consistentes en: Una mesa de billar para pool, marca Londres, en materia de Caoba con acabado de barniz, cubierta de paño verde, con seis buchacas, en estado de uso regular, otra mesa de billar para carambola, marca Londres, de madera de Caoba con acabado de barniz, cubierta de paño verde, consta de seis patas y en estado de uso regular.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), CADA UNA. Se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide a los dieciocho días del mes de julio de dos mil ocho.-C. Secretario, Llc. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

2721.-5, 6 y 7 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 658/2001.
 SECRETARIA "B".

EDICTO PARA CONVOCAR A POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. HOY QUIRINO CINTA CAMACHO en contra de ENRIQUE TORRES DURAN y MARIA CONCEPCION FUENTES GONZALEZ DE TORRES, expediente 658/2001, la C. Juez Segundo de lo Civil, Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, dictó un auto relativo al presente juicio que a la letra dice: México, Distrito Federal, a treinta de junio del año dos mil ocho. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora en términos de su escrito se tienen por hechas sus manifestaciones, devolviendo oficios y exhorto, los que se mandan agregar en autos para que obre como corresponda, y dado el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en la calle de Bosque de Gabón número 46, lote 112, manzana 82, Bosques de Aragón, C.P. 57170 en Nezahualcóyotl, Estado de México y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de agosto del año en curso, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "El Diario de México", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la suma de \$ 1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito JUAN ANTONIO COLUNGA REYNA, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos convocando postores en los lugares de costumbre de dicha entidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Firmas rúbricas.

México, D.F., a 03 de julio del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Jesús Paredes Varela.-Rúbrica.

2763.-7 y 19 agosto.

JUZGADO QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE 157/98.
 SECRETARIA "A".

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por FIANZAS BANPAIS, S.A. en contra de COMPAÑIA DE PLASTICOS SANTA CLARA, S.A. DE C.V., MOISES ACHAR MISRAGE y MAY SAMRA COHEN, expediente 157/98, por auto de fecha diecisiete de junio del año en curso, se señaló que para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien embargado en autos, consistente en bien inmueble ubicado en calle Chopo sin número, lote 146 (ciento cuarenta y seis), manzana 6 (seis), colonia Rústica Xalostoc, C.P. 55340, Ecatepec, Estado de México, se señalan las once horas del día veinticinco de agosto del dos mil ocho... servirá de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS, precio de avalúo y será postura legal la que cubra el precio total, se previene a los postores para que exhiban billete de depósito por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada sin cuyo requisito no serán admitidos...Notifíquese...

En preparación del mismo anúnciense por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los tableros de este juzgado en los de la Tesorería y en el periódico El Universal.

Y para publicar en Ecatepec, Estado de México, en los estrados de aquel lugar en la Receptoría de Rentas y en un periódico local de mayor circulación, así como en los lugares de costumbre de aquel lugar, en los términos y condiciones arriba señalados. México, Distrito Federal, a veintisiete de junio del año dos mil ocho.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel Augusto Tiburcio Toral.-Rúbrica.

896-A1-7, 13 y 19 agosto.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO

En los autos del expediente número 278/2007, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por PATRICIA AGUILAR QUEZADA en contra de ERIKA ESCALANTE GOMEZ, tramitado ante este juzgado el juez del conocimiento dictó un auto que en lo esencial dice:

En ese orden de ideas, como lo solicita... para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien mueble embargado en autos, se señalan las nueve (9:00 a.m.), del día veinticinco (25) de agosto de dos mil ocho (2008), debiéndose anunciar para su venta por una sola vez publicándose en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del juzgado, para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso convocando a postores al remate del siguiente bien mueble. 1.- Un mueble consistente en un vehículo marca Volkswagen tipo Derby, modelo dos mil dos (2002), con placas de circulación LX-61-97 del Estado de México, con número de serie 8AWJE09E52A620790, color gris rata, mismo que fue valuado por los peritos por la cantidad de \$ 38,500.00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de las rentas y para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guévara Núñez.-Rúbrica.

897-A1.-7 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 429/2008-1, relativo a la inmatriculación judicial, promovido por RAMON GONZALEZ MARTINEZ, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó realizar la publicación de los presentes edictos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación "Diario El Amanecer", respecto del predio ubicado en Cerrada Chabacano número ciento noventa y ocho (198), en la colonia San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 166.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.30 m colinda con callejón Chabacano; al sur: 11.30 m colinda con Norma Jannete Hernández Urbina; al oriente: 14.70 m colinda con José Amadeo García Colín; al poniente: 14.70 m colinda con cerrada Chabacano.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los quince días del mes de julio del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

899-A1.-7 y 12 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 581/2008.

JORGE RUEDA LOPEZ.

MINERVA AGUILAR HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, b).- La terminación de la sociedad conyugal, y c).- El pago de gastos y costas del juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedan las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, dado en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Estava.-Rúbrica.

752-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

REBECA ESTRADA CASTILLO DE ROJAS.

MACHUCA VELASCO CONCEPCION CLEMENCIA, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión tramitado bajo el expediente 573/08, en el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, le demanda las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno ubicado en la calle Valle de Danubio, lote 44, de la

manzana 26, de la super manzana 6, del Fraccionamiento Valle de Aragón, Sección Sur, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 45; al sur: 17.50 m con lote 43; al oriente: 7.00 m con lote 19; al poniente: 7.00 m con Valle del Danubio, con una superficie de 122.50 metros cuadrados. Que el lote de terreno descrito lo posee en forma pacífica, pública, continuá, de buena fe y en calidad de propietario, que lo adquirió de REBECA ESTRADA CASTILLO DE ROJAS, mediante contrato privado de compra venta en fecha 4 de junio de 1988. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

752-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 249/2008.

DEMANDADO: INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.
 JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ALEJANDRA CORDOVA FRAGOSO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 33, manzana 19, de la calle Zacatecas, Sección Primera, del Fraccionamiento Jardines de Guadalupe de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.38 m con lote 32; al este: 7.00 m con calle Zacatecas; al sur: 22.41 m con lote 3, 34, 35 y 36; al oeste: 7.00 m con lote 4, con una superficie total de 156.76 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble en fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, mediante contrato privado de compraventa que celebró con JULIA F. LEDESMA DE FRAGOSO, que pago como precio la cantidad de \$ 40,000.00, asimismo manifiesta que desde el día en que adquirió el inmueble lo ha poseído en forma pública, pacífica, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

752-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS, REPRESENTADA POR LA ALBACEA LYDA SAN VICENTE, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE Y GABRIEL CERVANTES PEREZ.

La parte actora NELSON OVIDIO CHAVEZ SALMERON, por su propio derecho en el expediente número 57/08, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión del lote de terreno número 13 trece, de la manzana 153 ciento cincuenta y tres, ubicado en calle 14 catorce número oficial 35 treinta y cinco, de la colonia El Sol, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 207.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.75 m y colinda con lote 12 doce; al sur: en 20.75 m y colinda con lote 14 catorce; al oriente: en 10.00 m y colinda con lote 28 veintiocho; y al poniente: en 10.00 m y colinda con calle 14 catorce. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 2 dos de julio del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

753-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 638/08.

C. MARIA GUADALUPE ORTEGA RENDON.

La C. SILVIA OLAYA MEDINA, promoviendo en la vía ordinaria civil nulidad de matrimonio, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que el matrimonio que celebro la C. MARIA GUADALUPE ORTEGA RENDON con mi finado esposo JORGE PEREZ ZARAGOZA, en fecha trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, es nulo, por haberse encontrado viciado desde su celebración tal y como se demostrara en su momento procesal oportuno. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la declaración relativa de que el matrimonio de mérito, no produce ningún efecto civil, por

encontrarse viciado desde su inicio. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda, y por ignorarse su domicilio se le hace saber a la demandada MARIA GUADALUPE ORTEGA RENDON, que deberá comparecer al local de este juzgado en un plazo no mayor de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

753-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 687/2007.

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. y RAFAEL MENDOZA APARICIO.

LETICIA ARJON LOPEZ, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto a el lote siete, manzana 3, de la colonia Loma Bonita en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote seis; al sur: 20.00 m con lote ocho; al oriente: en 10.10 m con lote veintiocho; al poniente: en 10.10 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez, con una superficie de 202.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que el día veinte de octubre de mil novecientos noventa y seis, adquirió el lote antes descrito mediante contrato de compraventa, ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiséis de junio del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

753-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

REGINA MEJIA SANCHEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 573/2008, juicio procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de los terrenos el primero denominado "Huihuixastla", ubicado en los límites de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 129.59 m con predio baldío y la segunda línea 14.29 m con predio baldío; al sur: en tres líneas, la primera 105.38 m con calle Monte Alto, la segunda 38.41 m calle Monte Alto, la tercera 24.85 m con calle Monte Alto; al oriente: 33.10 m con Avenida Pablo Avilés; al poniente: 15.29 m con calle Chihuahua, teniendo una superficie total de 3,745 metros cuadrados, el segundo denominado "Huihuixastla 1", ubicado en los límites de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 79.19 m con Longinos González; al sur: 78.68 m con calle Monte Alto; al oriente: 69.88 m con Wenceslao Sánchez; al poniente: 72.60 m con predio baldío, teniendo una superficie total de 5,608 metros cuadrados, que los adquirió mediante contrato privado de compraventa del señor JUSTINO MEJIA SANCHEZ, en fecha 20 veinte de marzo del año 2001 dos mil uno, que posee los predios antes citados en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, diecisiete de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

754-B1.-7 y 12 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.

Por este conducto se le hace saber que FERNANDA BACILIA PADILLA, le demanda en el expediente número 449/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) demanda la propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno número 30, manzana 151, calle Oriente 24, con número oficial 335, colonia Reforma, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con calle Norte Uno; al sur: 15.00 m con lote 29; al oriente: 8.00 m con el lote 1; al poniente: 08.00 m con calle Oriente 24, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: Que la hoy actora FERNANDA BACILIA PADILLA posee el inmueble en concepto de propietaria de forma pacífica, continua y pública, desde el día 4 de marzo de 1999, fecha en que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con MANUEL PEREZ ISLAS, en el cual estipulo como pago del inmueble la cantidad de \$ 95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), la posesión que ha venido ejerciendo sobre el predio ya descrito ha sido de forma pacífica, continua, pública de buena fe y a título de propietaria, y nunca interrumpida, desde el día que le dieron posesión, el inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, México, bajo el libro primero, sección primera, partida 383, volumen 4º, de fecha 8 de noviembre de 1965, el inmueble descrito con

anterioridad nunca ha sido afectado, ni limitado por alguna autoridad fiscal de la entidad o federal, toda vez que a la fecha ha cumplido con sus obligaciones, desde el día en que la hoy actora, adquirió el bien inmueble materia del presente juicio lo ha ostentado como propietaria de forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día siete del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

757-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

ALBERTO ANAYA JUAREZ.

Por este conducto se le hace saber que ALEJANDRO RAMIREZ FLORES, le demanda en el expediente número 228/2008, relativo al juicio ordinario civil la usucapión del inmueble ubicado en la calle 23 número 165, colonia El Sol de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.70 m con lote 07; al sur: 20.70 m con lote 09; al oriente: 10.00 m con lote 23; al poniente: 10.20 m con calle 23, con una superficie total 209.07 metros cuadrados. Basándose para ello en los siguientes hechos: 1.- En fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco el señor ALBERTO ANAYA JUAREZ vendió el inmueble materia de la litis a la parte actora ALEJANDRO RAMIREZ FLORES. 2.- El predio de referencia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de ALBERTO ANAYA JUAREZ, bajo la partida 203, del volumen 204, libro primero, sección primera de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa. 3.- En virtud de que ha sido público y notorio que desde hace más de cinco años, fecha en que se celebró el contrato referido en el hecho uno, la parte actora refiere que ha poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y a título de propietario, y que por ello dice reunir los requisitos establecidos por el artículo 5.127 del Código Civil. 4.- En virtud de que según el dicho de la actora la posesión del inmueble materia de la litis se ha ejercido en la forma y con las características que da derecho a ser declarado propietario del mismo, es por lo que a la citada parte actora promovió su demanda para tal fin. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado la cual se encuentra dentro de la colonia Benito Juárez, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día cuatro de julio del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

758-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 30/08.

ACTOR: JUANA RODRIGUEZ MORALES y HECTOR HERNANDEZ VILLEGAS.
DEMANDADO: BANCO SOFIMEX, S.A.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: BANCO SOFIMEX, S.A.

JUANA RODRIGUEZ MORALES y HECTOR HERNANDEZ VILLEGAS, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, usucapión de BANCO SOFIMEX, S.A., la usucapión del inmueble ubicado en la calle Vicente Guerrero, lote 11, manzana 28, colonia Fuentes de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, (actualmente se identifica como Vicente Guerrero, manzana 28, lote 11, colonia Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Sección "B", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México); manifestando que desde el día diez de enero de mil novecientos noventa, se encuentran en posesión del inmueble antes citado, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 10, manzana 28; al este: 7.00 m con calle de su ubicación; al sur: 17.50 m con lote 12, de manzana 28; y al oeste: 7.00 m con lote 24, de manzana 28, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Manifestando que la posesión la ejercen sobre el inmueble en calidad de propietarios, ya que compraron el mismo al señor JOSE ALFREDO VILLEGAS TRUJILLO, pagando el dinero convenido al vendedor. Asimismo los suscritos tienen la posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, asimismo ejerce la posesión del inmueble materia de la presente controversia es por un lapso de tiempo mayor de cinco años toda vez que en fecha diez de enero de mil novecientos noventa, entraron a poseer el inmueble. Manifestando también que el inmueble materia del presente juicio, aparece inscrito a favor de BANCO SOFIMEX, S.A., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, y dicha persona moral por medio de un representante o apoderado legal, es quien deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaria de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los 16 días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

758-E1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 30/08.

ACTOR: JUANA RODRIGUEZ MORALES y HECTOR HERNANDEZ VILLEGAS.
DEMANDADO: BANCO SOFIMEX, S.A.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: FIDEICOMISO VALLE DE ANAHUAC.

JUANA RODRIGUEZ MORALES y HECTOR HERNANDEZ VILLEGAS, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, usucapión de BANCO SOFIMEX, S.A., la usucapión del inmueble ubicado en la calle Vicente Guerrero, lote 11, manzana 28, colonia Fuentes de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, (actualmente se identifica como Vicente Guerrero, manzana 28, lote 11, colonia Fraccionamiento Valle de Anáhuac) Sección "B", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México), manifestando que desde el diez de enero de mil novecientos noventa, se encuentran en posesión del inmueble antes citado, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 10, manzana 28; al este: 7.00 m con calle de su ubicación; al sur: 17.50 m con lote 12, de manzana 28; y al oeste: 7.00 m con lote 24, de manzana 28, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Manifestando que la posesión la ejercen sobre el inmueble en calidad de propietarios, ya que compraron el mismo al señor JOSE ALFREDO VILLEGAS TRUJILLO, pagando el dinero convenido al vendedor. Asimismo los suscritos tienen la posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, asimismo ejerce la posesión del inmueble materia de la presente controversia es por un lapso de tiempo mayor de cinco años toda vez que en fecha diez de enero de mil novecientos noventa, entraron a poseer el inmueble. Manifestando también que el inmueble materia del presente juicio, aparece inscrito a favor de BANCO SOFIMEX, S.A., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, y dicha persona moral por medio de un representante o apoderado legal, es quien deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaria de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los 16 días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

758-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. JUAN ANTONIO SUAREZ CASTAÑEDA, ARACELI REYNA SUAREZ CASTAÑEDA y ULISES REY SUAREZ CASTAÑEDA .

En el expediente 155/08, relativo al juicio ordinario civil sobre cesación y/o cancelación de la pensión alimenticia promovido por REYES SUAREZ ESPINOSA en contra de JUAN ANTONIO SUAREZ CASTAÑEDA, ARACELI REYNA SUAREZ CASTAÑEDA y ULISES REY SUAREZ CASTAÑEDA y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le hace saber que existe una demanda en su

contra ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, Estado de México, radicada con el expediente 155/08, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- La cesación y/o cancelación del 100% (cien por ciento). B).- Se gire oficio y exhorto a la Institución de Seguridad Social del Estado de México para que se sirva a realizar la cancelación del 100% (cien por ciento) de acuerdo al convenio suscrito el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, celebrado en el expediente 375/97 C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, en caso de temeraria e infundada oposición, fundándose el actor para ello en el hecho relativo a que los demandados ya no estudian que JUAN ANTONIO SUAREZ CASTAÑEDA vive en unión libre habiendo procreado un hijo y que se dedica a trabajar, que ARACELI REYNA SUAREZ CASTAÑEDA contrajo matrimonio civil y ha procreado un hijo y ULISES REY SUAREZ CASTAÑEDA a dejado de estudiar y se dedica a trabajar por lo que demanda la cesación de alimentos por lo que se ordena el emplazamiento a los demandados por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, el Secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Se expide el presente edicto a los diecisiete días del mes de julio del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

2765.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 275/08, en fecha doce de marzo de dos mil ocho, BEATRIZ ADRIANA ARZATE GARCIA, por su propio derecho y en representación de su menor hijo EDUARDO VELASCO ARZATE, demanda en la vía ordinaria civil divorcio necesario en contra de MIGUEL ANGEL VELASCO GONZALEZ, demandando las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial, que me une con el C. MIGUEL ANGEL VELASCO GONZALEZ, por la causal invocada por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México vigente en la entidad. b).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mi menor hijo de nombre EDUARDO de apellidos VELASCO ARZATE. c).- El pago de una pensión alimenticia a favor de mi menor hijo de nombre EDUARDO de apellidos VELASCO ARZATE, no menor a 5 salarios diarios vigente en la entidad de las percepciones que percibe el C. MIGUEL ANGEL VELASCO GONZALEZ, ya que tiene la profesión de Ingeniero Automotriz. d).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS

1.- En fecha 04 de agosto de 2000 la suscrita y el C. MIGUEL ANGEL VELASCO GONZALEZ, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial del Registro Civil número 03 de Toluca, México, hecho que se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que anexo a la presente como anexo número uno. 2.- De nuestra relación marital procreamos a un hijo el cual lleva por nombre EDUARDO de apellidos VELASCO ARZATE, hecho que acredito con la copia

certificada del acta de nacimiento que agrego a la presente como anexo dos. 3.- Bajo protesta de decir verdad hago de su conocimiento a su Señoría que el último domicilio conyugal lo fue el ubicado en la calle Vicente Guerrero número 317, Capulitlán, Toluca, México. 4.- Nuestra relación siempre fue estable con algunas dificultades como todas las relaciones, pero en el mes de enero de 2004, el ahora demandado decidió abandonar el domicilio conyugal, dejando a su menor hijo en total abandono. 5.- Cabe hacer mención su Señoría que llevamos cuatro años de separados, por el motivo de que toma mucho es una persona muy agresiva al grado de golpearme, por tal motivo lo denuncié por el delito de lesiones, tal como lo acredito con la averiguación previa número TOL/AC/II/10737/2001. 6.- Es importante mencionar que el ahora demandado desde que nació nuestro menor hijo no me ha dado pensión para la manutención del mismo, ya que como lo acredito con el acta de nacimiento cuenta con la edad de seis años, cursa el primer grado de primaria, en la escuela primaria "Profesor Fernando Aguilar Vilchis", de acuerdo a su escolaridad, requiere de ciertos gastos, hecho que acredito con la copia certificada de la constancia de estudio, que anexo a la presente como anexo tres. 7.- En virtud de que la suscrita y el ahora demandado hasta el momento no hemos tenido ningún tipo de reconciliación por lo tanto me encuentro dentro del supuesto del artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad para demanda en la vía y forma propuesta. 8.- Para efectos de competencia hago del conocimiento a su Señoría que la suscrita aún me encuentro viviendo en el domicilio indicado, en el hecho marcado con el número tres de este presente escrito. Teniéndose por admitida la demanda por auto relativo de fecha doce de marzo de dos mil ocho y ordenándose emplazar al demandado MIGUEL ANGEL VELASCO GONZALEZ por medio de edictos por auto de fecha once de julio de dos mil ocho, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.-Doy fe.-Secretario, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

2766.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: NELLY MONSERRAT y JOSE FRANCISCO de apellidos CASILLAS RODRIGUEZ, así como a NELLY RODRIGUEZ ESTRADA.

En el expediente número 894/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE FRANCISCO CASILLAS PAMPLONA en contra de NELLY CASILLAS RODRIGUEZ y OTROS, se desprende que dentro de las prestaciones son: la disminución de la pensión alimenticia y el pago de gastos y costas judiciales. Dentro de los hechos se manifiesta que en fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho contraje matrimonio con la señora NELLY RODRIGUEZ ESTRADA y de dicha unión procreamos a los hijos de nombres NELLY MONSERRAT, JOSE FRANCISCO y ERIC ALEJANDRO de apellidos CASILLAS RODRIGUEZ, establecimos nuestro domicilio conyugal en la calle de Budapest, número diecisiete, colonia Jardines Bella Vista, ciudad Satélite, Tlalnepanitla, México,

el vínculo matrimonial fue disuelto en fecha quince de octubre del año dos mil cuatro, en fecha cinco de julio del año dos mil cuatro la señora NELLY RODRIGUEZ ESTRADA, demandó al suscrito la pensión alimenticia en el expediente 515/04, ante el Juzgado Quinto Familiar de Toluca, en el cual fui condenado al pago de pensión alimenticia a favor de mis hijos correspondiente a cuatro y medio días de salario y demás prestaciones, cantidad que ha sido consignada ante dicho Juzgado hasta la fecha, haciendo la aclaración que mis hijos actualmente cuentan con la mayoría de edad, en el mes de enero del presente año, el suscrito quedó sin trabajo y por otro lado, también proporcionó pensión alimenticia a mi hija de nombre PAMELA NICOLE CASILLAS GUERRA, es por lo anterior que me veo en la necesidad de entablar el presente juicio debido a que me encuentro imposibilitado de proporcionar de manera proporcional y equitativa una pensión alimenticia a favor de mis acreedores alimentarios, motivo por el cual solicito a su Señoría la reducción de la pensión alimenticia para efecto de proporcionar una distribución equitativa de mis percepciones para mis acreedores alimentarios.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca y en el boletín judicial, emplazando a los demandados y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por boletín judicial, se expiden estos en la ciudad de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

2768.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 408/2008, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, México, CLAUDIA ARACELI ALEGRIA MAGNO, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Independencia número catorce en el poblado de Cacalomacán, municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.30 metros con calle Independencia, al sur: 6.75 y 5.23 metros con Emilia Fajardo Valdez, al oriente: 31.65 metros con la señora María Olascoaga, al poniente: 16.75 y 15.00 metros con la señora Rebeca Valdez, con una superficie total aproximadamente de 295.57 metros cuadrados. Que lo ha venido poseyendo por más de seis años en forma pacífica, pública, continua a título de dueño y de buena fe. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación diaria en esta ciudad. Dado en Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de julio del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

2770.-7 y 12 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

BERTHA MORENO CASTILLO, ELIZABETH VILLAREAL MORENO, BLANCA AZUCENA VILLAREAL MORENO, IMELDA VILLAREAL MORENO, GUSTAVO VILLAREAL MORENO y BERNARDO VILLAREAL MORENO.

(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que EVANGELINA OSORIO NUÑEZ, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 439/2008, las siguientes prestaciones: D).- La usucapión del terreno ubicado en el lote treinta y cinco, de la manzana dos-A, ubicado en calle Aristóteles, de la colonia Estrella, perteneciente al municipio de Ecatepec, Estado de México, E).- La cancelación y fildación de la inscripción que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneantla, Estado de México, bajo la partida 305, del volumen 574, del libro primero, sección primera, de fecha 16 de noviembre de 1983, todo esto con el fin de que se inscriba a favor de la suscrita la sentencia ejecutoriada que declare que la usucapión ha operado en mi favor, con el objeto de que nos sirva de título de propiedad. F).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diez días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2773.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

CC. OFELIA LOBATO DE LECHUGA, CARMEN CASTILLO HERRERA, MARIA LAZCANO ROJAS y RAUL ROMERO ERAZO.

ALVARO LOBATO GALVAN E INOCENCIA JACOBO BENITO, parte actora en el Juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente 205/2008, en este Juzgado demanda a OFELIA LOBATO DE LECHUGA, CARMEN CASTILLO HERRERA, MARIA LAZCANO ROJAS y RAUL ROMERO ERAZO, las siguientes prestaciones: a).- La usucapión del inmueble ubicado en el número 152, de la calle Cerrada de Mina, del lote de terreno 21, manzana "B", colonia Romero, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 23.50 m² y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.00 metros con calle Bravo, al sur: 5.00 metros con departamento 20, al oriente: 4.70 metros con pasillo, al poniente: 4.70 metros con departamento 22, fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 18 de febrero del 2000, celebraron contrato de compraventa con la señora OFELIA LOBATO DE LECHUGA, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que pagaron la cantidad de \$100,000.00 a la firma del contrato y que vienen

poseyendo el inmueble en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

2774.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CELEDONIA CELINA MENDOSA RUBIO y JESUS PEREZ GONZALEZ.

MERCEDES PEREZ GONZALEZ, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, juicio ordinario civil en contra de CELEDONIA CELINA MENDOSA y JESUS PEREZ GONZALEZ, bajo el expediente número 1094/2007.

Fundando en las siguientes prestaciones:

A).- Demando la propiedad por prescripción positiva del inmueble que comprende casa y terreno ubicado en lote 12, manzana 8, de la calle de Fuego número 35, de la Unidad Morelos, tercera sección del fraccionamiento Prados Ecatepec, municipio de Tultitlán, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de terreno 235.00 metros cuadrados, y con las medidas y colindancias que en el capítulo correspondiente a los hechos señalare. B).- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, México, se demanda la cancelación y tildación de inscripción que aparece a nombre de la señora Celedonia Mendoza Rubio, que se señala en el certificado de inscripción 48600, que se acompaña en original a este escrito de demanda, y que a su vez se inscriba el inmueble materia de esta usucapión a mi nombre. C).- Los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual de los codemandados CELEDONIA CELINA MENDOSA RUBIO y JESUS PEREZ GONZALEZ, ya que en la actualidad no viven en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor emplácese a juicio, a los codemandados CELEDONIA CELINA MENDOSA RUBIO y JESUS PEREZ GONZALEZ, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, en el periódico de mayor circulación del municipio de Tultitlán, Estado de México y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de que surta

efectos la última publicación, a producir su contestación de demanda en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, fíjese a emplazar del presente en la puerta de este tribunal durante el tiempo que dure el emplazamiento, pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a once de julio dos mil ocho.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

2771.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PERFECTO SANCHEZ ORTEGA.

La parte actora GABRIELA TORRES SALAZAR y GLORIA TORRES SALAZAR, por su propio derecho en el expediente número 094/08, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión del lote 12 doce, manzana 16-A dieciséis "A", ubicado en calle Profesora número 200 doscientos, de la colonia Atlacomulco y Metropolitana Primera Sección, conocida como El Periodista, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.72 metros y colinda con lote 13 trece, al sur: en 17.18 metros y colinda con lote 11 once, al oriente: en 10.16 metros y colinda con calle Profesora y al poniente: en 10.16 metros y colinda con límite colonia Atlacomulco. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparezca dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 18 dieciocho de junio del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

755-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.

GUDELIA DELFINA ARELLANO RAMIREZ, por su propio derecho, en el expediente número 693/2006-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno 32, manzana 19, de la colonia Jardines de Guadalupe en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 22.35 metros con lote 31, al este: 7.00 metros con calle Zacatecas, al sur: 22.38 metros con lote 33, al oeste: 7.00 metros con lote 5, con una superficie total de 156.55 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por

sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

755-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

TERCERO LLAMADO A JUICIO VICTOR VEGA VEGA.

La parte actora MARIA DEL CARMEN RUIZ AVILA, por su propio derecho en el expediente número 1098/2007, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto de la fracción Norte del lote de terreno marcado con el número 9, de la manzana 107, en la colonia Maravillas, en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 102.85 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros y colinda con lote 8, al sur: 17.00 metros y colinda con fracción Sur del lote 9, al oriente: 6.05 metros y colinda con lote 21, y al poniente: 6.05 metros y colinda con calle 18, argumentando la actora en los hechos de la demanda que con fecha 13 de noviembre de 1999, adquirió la fracción de terreno que pretende usucapir, por contrato de compraventa que celebró con VENANCIO JIMENEZ RAMIREZ, que desde esa fecha tiene la posesión del referido inmueble, misma que disfruta en compañía de su familia, en concepto de propietaria y en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor de ALBA MERCADO DE VEGA y VICTOR VEGA VEGA, brevemente son algunos de los motivos por los que intenta la presente acción. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del llamado a juicio las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a quince 15 de julio de dos mil ocho 2008.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

755-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 466/2008.

DEMANDADO: ELOISA GOMEZ DE VALDEZ y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

GREGORIO TORRES BRAVO y FAUSTINA TORRES, por su propio derecho le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en la manzana 96, lote 40 de la calle Tepeyac, número 314, en la colonia Ampliación General José Vicente Villada de esta ciudad, que tiene la siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.95 metros con lote 39, al sur: en 16.95 metros con lote 41, al oriente: en 9.00 metros con calle Quince o Tepeyac, al poniente: en 9.00 metros con lote 15, con una superficie de 152.55 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha once de febrero de mil novecientos noventa y seis, el C. TORRES BRAVO FELICIANO, cedió los derechos del inmueble en mención. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a quince de julio del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

755-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. CRUZ MARTINEZ MARTINIANO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 678/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, CANDELARIA MARTINEZ SAUCEDO, le demanda lo siguiente: A).- La propiedad del bien inmueble ubicado en calle Norte 21, manzana 974, lote 6, colonia Santiago del municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, B).- La cancelación y tildación de la anotación de inscripción a favor del enjuiciado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Chalco, Estado de México, bajo la partida 510, volumen 111, del libro primero, sección primera, de fecha 21 de mayo de 1990, respecto del inmueble litigioso y se inscriba el mismo a favor de la actora. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. El inmueble materia del juicio se encuentra inscrito a favor del enjuiciado con los datos registrales antes referidos, contando con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 9.95 metros con calle 21, al sureste: 19.00 metros con lote 7, al

suroeste: 10.80 metros con lote 8, y al noroeste: 19.00 metros con lote 5, en fecha 20 de septiembre de 1991, la actora celebró contrato privado de compraventa con la parte reo respecto del predio antes precisado y desde entonces ha tenido la posesión del mismo en concepto de propietario, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, por lo que considera reunir los requisitos de ley para usucapirlo, a fin de acreditar su dicho la enjuiciante exhibe credencial de elector y contrato de servicio telefónico. Por lo que se emplaza al demandado CRUZ MARTINEZ MARTINIANO por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y boletín judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a diez de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Tercer Secretario Judicial, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

756-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 327/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ARTURO CAMACHO HERNANDEZ en contra de CIRA SOLANO MARTINEZ. En dicho juicio el actor demanda entre otras prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- Disolución de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: I.- En fecha once de noviembre del año de mil novecientos setenta y siete contrajo matrimonio civil con la demandada. II.- Procrearon de dicho matrimonio a REYNA ESMERALDA y CLAUDIA CRISTINA CAMACHO SOLANO. III.- Su último domicilio lo establecieron en calle Oriente 11, manzana 1722, lote 09, colonia Avándaro, Valle de Chalco Solidaridad, México, IV.- Desde el día quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco el actor se vio en la necesidad de salirse del domicilio conyugal y ya que a la fecha se encuentran rotos los lazos de que debe unir un matrimonio, es por lo que solicita la disolución del vínculo matrimonial. Por lo que se ordeno, emplazar a CIRA SOLANO MARTINEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos, a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial. Se expide el presente a los dos días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

756-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE CHIQUITO MUÑOZ.

MARIA BEATRIZ CHIQUITO MEDRANO, MARTHA ISABEL CHIQUITO MEDRANO y ALONSO CHIQUITO MEDRANO, por su propio derecho en el expediente número 700/2007-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición respecto del lote de terreno 6 seis, de la manzana 76 setenta y seis, número oficial 109 ciento nueve, calle dos 2, de la colonia El Sol de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 21.10 metros con lote cinco 05, al sur: 21.10 metros con lote 07 siete, al oriente: 10.00 metros con lote 21 veintiuno, al poniente: 10.00 metros con calle dos, con una superficie total de 211.00 doscientos once metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los cuatro 04 días del mes de junio del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

756-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR HANH GARDENAS POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HANH, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO y MARIA DE LOURDES todos de apellidos HANH SAN VICENTE.

La parte actora JOSEFINA MORALES VELASCO, por su propio derecho en el expediente número 807/07, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapición del lote de terreno 27 veintisiete, de la manzana 130 ciento treinta, identificado con el número 236 doscientos treinta y seis de la Avenida Vicente Riva Palacio, de la colonia El Sol, del municipio de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 207.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.75 metros y colinda con lote 26 veintiséis, al sur: en 20.75 metros y colinda con lote 28 veintiocho, al oriente: en 10.00 metros y colinda con Avenida Rivapalacio y al poniente: en 10.00 metros y colinda con lote 14 catorce. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 09 nueve de junio del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

756-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 459/2008.

JUAN GABRIEL PEREZ ZACARIAS.

Se le hace saber que la señora LESLY VERONICA VEGA FUENTES, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La terminación y liquidación de sociedad conyugal, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el boletín judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

757-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MANUEL NAVARRETE BALDERAS.

Por este conducto se le hace saber que GERMAN VERGARA GARDUÑO, le demanda en el expediente número 754/2007, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por usucapción del lote de terreno número 31, manzana 409, colonia Aurora actualmente Benito Juárez en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 30, al sur: 17.00 metros con lote 32, al oriente: 09.00 con calle Morenita, al poniente: 09.00 metros con lote 5, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: Que de acuerdo con el certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Nezahualcóyotl, el lote de terreno antes descrito se encuentra inscrito bajo la partida 737, volumen 54, libro primero, de la sección primera de fecha dos de octubre de 1976 a favor de MANUEL NAVARRETE

BALDERAS, manifestando bajo protesta de decir verdad que el actor ha poseído el inmueble desde hace más de seis años, concretamente desde el día 16 de junio del 2001, fecha en que mediante contrato privado de compraventa celebró con el señor MANUEL NAVARRETE BALDERAS y adquirió el inmueble antes referido, compraventa que ha sido causa generadora de la posesión que tiene GERMAN VERGARA GARDUÑO desde entonces y que ahora le da el derecho a ejercitar la acción de usucapción, la posesión que detenta respecto del inmueble objeto del presente juicio, ha sido con los siguientes atributos, en concepto de propietario, de buena fe, de forma pacífica, pública, continua e ininterrumpida, además ha realizado construcciones en el inmueble por su cuenta, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

757-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

BEATRIZ SORIANO URIBE.

Se hace de su conocimiento que el señor MATEO MARTINEZ GALARZA, en el expediente marcado con el número 109/2007, iniciado en fecha diecinueve de febrero del dos mil siete, promueve en su contra las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario de acuerdo con la causal señalada en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- La liquidación de la Sociedad Conyugal. C).-El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Por lo que el Juez del conocimiento dio entrada a la demanda, y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha veintuno de junio del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación. Haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Texcoco, México, a diecisiete de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

894-A1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LAS CABAÑAS, S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

YOLANDA SANTANDER GARCIA, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 1171/2006, Juicio Ordinario Civil, en contra de LAS CABAÑAS, S.A. por conducto de su representante legal, de quien demandó las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor, la prescripción positiva y en consecuencia me he convertido en propietaria de un lote de terreno de una superficie de 515.00 metros cuadrados, denominado y ubicado como lote 9, Loma Santa Bertha, primera sección, fraccionamiento Granjas Las Cabañas, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, actualmente denominado lote 9, Loma Santa Bertha, fraccionamiento Granjas Las Cabañas, pueblo de Cañadas de Cisneros, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al N.O. mide 35.00 metros y colinda con lote 8, al S.E. mide 31.00 metros y colinda con lote 9, al N.E. mide 15.00 metros y colinda con calle de los Duendes, al S.O. mide 15.00 metros y colinda con lote 18. Con una superficie de 515.00 metros cuadrados.

B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, a mi nombre, previa cancelación que se haga de la inscripción que se encuentra a nombre de la demandada.

C).- El pago de gastos y costas que se originen para la tramitación del presente juicio.

Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual del demandado LAS CABAÑAS, S.A. por conducto de su representante legal, ya que en la actualidad no se encuentra en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a LAS CABAÑAS, S.A. por conducto de su representante legal, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Tepetzotlán, México, y en Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita. Pronunciado en Cuautitlán, México, diez de julio de dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

894-A1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 163/2007-1, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LAURA ELENA GONZALEZ LOREDO, REPRESENTADA POR ALEJANDRO RIVERA GUTIERREZ, EN CONTRA DE PATRICIA

AVRIL BELLER DIAZ Y CARLOS DIAZ CEPEDA, SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE LO SIGUIENTE:

Naucalpan de Juárez, México, a veintiocho (28) de mayo del dos mil ocho (2008).

Por presentado a ALEJANDRO RIVERA GUTIERREZ, con su escrito de cuenta, visto su contenido con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, específicamente a la razón asentada por la Notificadora y a los oficios suscritos por el Jefe de Grupo de la Policía Ministerial y Director General de Policía y Tránsito Municipal de donde se desprende que no fue posible localizar a la demandada PATRICIA AVRIL BELLER DIAZ y CARLOS DIAZ CEPEDA, en consecuencia hágase la notificación de la misma mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez Séptimo de lo Civil de Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ.-Doy fe.

Relación sucinta de las prestaciones reclamadas por la parte actora. Del inciso A).- De los señores PATRICIA AVRIL BELLER DIAZ y CARLOS DIAZ CEPEDA, demandando el otorgamiento y firma de escritura pública, ante notario público de la compra venta, celebrada el día treinta de septiembre del año 2000, respecto de la casa unifamiliar, marcada con el número 46 en la calle Cerro de San Francisco, lote 46, manzana "C", fracción 10, Colonia San Andrés Atengo, comercialmente denominado "Lomas de Valle Dorado", del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas superficie de terreno de 180.00 metros cuadrados, y de construcción 216.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en ocho metros (8.00 m) con calle de Cerro de San Francisco, al sureste: en ocho metros (8.00 m) con lote treinta y ocho (38), al noroeste: en veintitrés metros (23 m) con lote 47, al suroeste en veintidós metros (22.00 m) con lote cuarenta y cinco (45).

Del inciso B).- Los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los siete días del mes de julio del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

894-A1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMELIA ALBINA PEREZ PEREZ, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 1111/2007, el Juicio Ordinario Civil, demandando la

usucapión en contra de PRIEGO FLORES MARIA ELENA, las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia definitiva ejecutoriada que la usucapión se ha consumado a mi favor y que me he convertido en propietaria del lote de terreno con construcción número 6, de la manzana 202, actualmente manzana 9, de la calle Nezahualcóyotl, sección Ampliación Cerrito, de Santa María Chiconautla, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuya superficie y medidas y colindancias se describen en el capítulo de hechos. B).- Previa la substanciación del presente juicio, ordenar se gire atento oficio con los insertos necesarios al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, solicitándole se cancele la inscripción que existe a favor de MARIA ELENA PRIEGO FLORES y de cualquier otra persona y se inscriba dicho inmueble a mi favor sirviéndome dicha sentencia definitiva ejecutoriada como título de propiedad. C).- Pago de los gastos y costas procesales que se originen con motivo del presente juicio a cargo de la hoy demandada. HECHOS.- Con fecha trece de octubre del año dos mil uno, celebré contrato de compraventa en calidad de compradora y como vendedora la señora MARIA ELENA PRIEGO FLORES, respecto del inmueble descrito con antelación, mismo que cuenta con una superficie de 120.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias, al norte: 15.00 metros con lote 5, al sur: en 15.00 metros con lote 7, al este: 8.00 metros con calle sin nombre, actualmente calle Nezahualcóyotl, y al oeste: en 8.00 metros con lote 33, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos registrales, partida número 309, volumen 1765, libro primero, sección primera, de fecha seis de junio de dos mil seis, y en la fecha de compraventa, la vendedora me entregó la posesión material del mismo, la cual la tengo de manera pública, pacífica y de buena fe, en virtud de haber celebrado contrato de compraventa y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de la demandada MARIA ELENA PRIEGO FLORES, así como el tercero llamado a juicio EDWIN CANCINO, procedáse a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a diez de marzo del dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

894-A1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado por el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Izcalli, México, en fecha veinte de mayo del año dos mil ocho, en el expediente 407/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por OFELIA PEREZ ZAMUDIO, en contra de ANTONIA SANTAMARIA RODRIGUEZ. Mediante el cual la parte actora demanda: La declaración judicial en el sentido de que se ha convertido en propietario, en virtud de que ha operado la usucapión, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en: lote 10, manzana 26, en calle Retorno Bosques de los Olmos,

número 78, Bosques de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie aproximada de 45.10 metros cuadrados, al norte 7.80 metros, y colinda con vacío de lote 11, al oriente: 7.00 metros y colinda con vacío lote mismo, al poniente: 5.30 metros y colinda con vacío jardín posterior y 1.170 con vacío lote 7, como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación de la inscripción que se encuentra a favor de la demandada ANTONIA SANTAMARIA RODRIGUEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, que actualmente se encuentra registrado ante esta dependencia bajo los siguientes datos registrales, libro primero, sección primera, partida número 4, volumen 248, fecha 13 de noviembre de 1991 y se inscriba a favor de OFELIA PEREZ ZAMUDIO. El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Previo los trámites de ley, se ordenó emplazar mediante edictos a ANTONIA SANTAMARIA RODRIGUEZ, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación para dar contestación a la ircoada en su contra, con el apercibimiento que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta población, dado en el local de este Juzgado, a los cuatro días de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

894-A1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE (ANTES BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE), en contra de ROLANDO GOMEZ REBELO y SILVIA ROJAS NUÑEZ, Expediente número 739/04, y en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de junio del año en curso el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en casa número 7, construida sobre el lote 43 romano, proveniente de la subdivisión del predio que resultó de la fusión de los denominados El Temascal, El Chabacano y El Tejocote, pueblo Santa Cruz del Monte, actualmente inmueble marcado con el número 10 de la calle Cruz del Cristo, Colonia Santa Cruz del Monte, Conjunto denominado Comercialmente Residencial Bugambillas, municipio de Naucalpan, Estado de México, sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta ser la más alta en beneficio del reo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio citado, y para tal efecto se señalan las diez horas del día veintinueve de agosto del año en curso.-Notifíquese, lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por medio de edictos que deberán publicarse en el diario "La Razón", en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado por dos

veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Atentamente.-México, D.F., a 30 de junio del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

895-A1.-7 y 19 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha diez de junio del año en curso, promovido BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE MANUEL GALVAN CORSOLIO y MARIA REGINA LOEZA MAGAÑA, expediente 549/2005, ante el Juzgado Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, ubicado en James E. Sullivan 133, 3er. Piso, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, sacar a remate en primera y pública almoneda, el bien inmueble dado en garantía, consistente en la vivienda en condominio número 6 seis, del lote 5 cinco, manzana 34 treinta y cuatro, marcada con el número oficial 9-E, (nueve-E) de la calle Tultepec, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos primera sección", marcado con el número 8 ocho, de la calle camino a San Miguel La Aurora, municipio de Cuauhtlán Izcalli, Estado de México, señalándose para tal efecto las once horas del día veintinueve de agosto del año dos mil ocho sirviendo de base para el remate la cantidad de \$200,100.00 (DOSCIENTOS MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo convocarse postores, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de las cantidades anteriormente señalada para que concurran como postores, lo anterior con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.-México, Distrito Federal, a 2 de julio de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de Paz Civil, Lic. María Esther Alzaga Alcántara.-Rúbrica.

895-A1.-7 y 19 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de BRAVO GONZALEZ FERNANDO, expediente número 60/06, dictado por el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, ordenó publicar por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico denominado "La Razón", en los tableros de aviso del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, auto que en síntesis dice: en la Ciudad de México, Distrito Federal, se señalan las diez horas del día veintinueve de agosto del dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y en preparación de la misma convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico denominado "La Razón", en

los tableros de aviso del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, así como en la oficina receptora de rentas, GACETA OFICIAL del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, e identificado como Departamento 301 (trescientos uno) edificio "A" del conjunto habitacional en condominio residencial "La Palma II", número 57 cincuenta y siete, calle Cópore, terreno en fracción 3, resultante de la subdivisión y fusión de terreno denominado "La Peña o El Capulin" en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$557,500.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los lugares de costumbre en Atizapán de Zaragoza, Estado de México.-México, D.F., a 10 de julio del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

895-A1.-7 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de julio del dos mil ocho, dictados en los autos del juicio oral, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JOSE GARCIA PACHECO y GLORIA CISNEROS BAUTISTA, expediente número 629/2005, se saca a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en el departamento número 10, del edificio o nivel tres, ubicado en la calle circuito Presidente Adolfo López Mateos, el cual está construido, identificado como lote cinco de la manzana once, del fraccionamiento denominado "Presidente Adolfo López Mateos", primera sección, municipio de Cuauhtlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en el avalúo rendido en autos, convocando postores por medio de edictos que deberán publicarse dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo el precio del avalúo, rendido en autos. La cual se llevará a cabo a las diez horas del día veintinueve de agosto del dos mil ocho, en el Juzgado Segundo de Paz Civil del Distrito Federal, sito en James E. Sullivan número 133, 2º. Piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, debiendo convocarse postores, quienes deberán consignar, previamente por los medios autorizados por la ley, el diez por ciento de la cantidad anteriormente señalada.-México, D.F., a 16 de julio del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Segundo de Paz Civil, Lic. Juan Antonio Manuel Salgado Romero.-Rúbrica.

895-A1.-7 y 19 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que ABUNDIO DANIEL CHAVEZ BELLO, en el expediente número 725/08, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información posesoria, respecto del bien inmueble conocido públicamente "Parque Los Jagueyes", ubicado en el lado poniente del Municipio de Juchitepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 1: 41.60 mts. y linda con

propiedad ejidal; al norte 2: 21.70 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 3: 32.30 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 4: 39.30 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 5: 28.50 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 6: 13.10 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 7: 14.40 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 8: 10.00 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 9: 8.00 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 10: 5.60 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 11: 13.80 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 12: 26.00 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 13: 41.85 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 14: 6.50 mts. y colinda con propiedad ejidal; al norte 15: 15.60 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 16: 21.60 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 17: 11.00 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 18: 18.00 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 19: 38.60 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 20: 21.00 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 21: 7.20 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 22: 11.50 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 23: 130.10 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 24: 44.00 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 25: 18.00 mts. y linda con propiedad ejidal; al sur 1: 228.60 mts. y linda con continuación de Avenida Juan Flores y Casas; al sur 2: 108.70 mts. y linda con continuación de Avenida Juan Flores y Casas; al sur 3: 31.50 mts. y linda con continuación de Avenida Juan Flores y Casas; al sur 4: 117.00 mts. y linda con continuación de Avenida Juan Flores y Casas; al sur 5: 27.00 mts. y linda con propiedad ejidal; al sur 6: 23.00 mts. y linda con propiedad ejidal; al sur 7: 37.00 mts. y linda con propiedad ejidal; al sur 8: 130.30 mts. y linda con Plaza de Toros; con una superficie total 40,152.45 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.- Dado en Amecameca, México, a dieciocho 18 del mes de julio del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

2778.-7 y 12 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente No. 726/2008, ABUNDIO DANIEL CHAVEZ BELLO, en su carácter de Síndico Municipal de Juchitepec, Estado de México, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso información posesoria, respecto del patrimonio inmobiliario del predio conocido públicamente como "Biblioteca de la Delegación", ubicado en el lado poniente del Municipio de Juchitepec, Estado de México, con superficie aproximada del predio 181.44 metros cuadrados (ciento ochenta y un metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados), mide y linda: norte: 08.96 mts. con calle Palma, sur: 08.96 mts. con Auditorio Municipal, oriente: 20.25 mts. con calle Tierra Blanca y poniente dos: 20.25 mts. con Auditorio Municipal.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en la entidad.- Dado en Amecameca, Estado de México, a los quince días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

2775.-7 y 12 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente No. 724/2008, ABUNDIO DANIEL CHAVEZ BELLO, en su carácter de Síndico Municipal de Juchitepec, Estado de México, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso información posesoria, respecto del patrimonio inmobiliario del predio conocido públicamente como "Palacio Municipal", ubicado en el lado poniente del Municipio de Juchitepec, Estado de México, con superficie aproximada del predio 1,075.63 metros cuadrados (mil setenta y cinco metros sesenta y tres centímetros cuadrados), mide y linda: norte uno: 17.75 mts. con Auditorio Municipal, norte dos: 19.55 mts. con Auditorio Municipal, al sur: 37.30 mts. con calle Gabriel Ramos Millán, oriente: 31.00 mts. con jardín municipal, poniente uno: 06.30 mts. con Auditorio Municipal, y poniente dos: 26.37 mts. con propiedad municipal.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en la entidad.- Dado en Amecameca, Estado de México, a los quince días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

2776.-7 y 12 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que ABUNDIO DANIEL CHAVEZ BELLO, en el expediente número 727/08, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información posesoria, respecto del bien inmueble conocido públicamente "Explanada del Jardín Municipal", ubicado en el lado poniente del Municipio de Juchitepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 1: 8.90 mts. y linda con Palacio Municipal; al norte 2: 12.60 mts. y linda con Plaza del Maestro; al norte 3: 28.90 mts. y linda con Dr. Humberto Reyna Vaca y Felipe Molina; al sur: 50.13 mts. y linda con Avenida Juan Flores y Casas; oriente: 83.30 mts. y linda con calle Independencia; poniente 1: 53.36 mts. y linda con Alfonso Nava Burgos y calle Gabriel Ramos Millán; poniente 2: 30.20 mts. y linda, con calle Palacio Municipal con una superficie total 3,928.50 m2. metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.- Dado en Amecameca, México, a dieciocho 18 del mes de julio del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

2777.-7 y 12 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LUIS BECERRIL ARRIAGA.

En los autos del expediente marcado con el número 264/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por: MARIA ELENA VELASQUEZ VALDEZ, en contra de: LUIS BECERRIL ARRIAGA, en el que se demandan las siguientes prestaciones: A).- La declaración, en sentencia ejecutoriada, de rescisión del contrato de promesa de compraventa de fecha 25 veinticinco de

julio del año 2000 dos mil, celebrado con LUIS BECERRIL ARRIAGA, respecto de la casa habitación que se encuentra ubicada en la calle de Retorno de Palmira número 119, Colonia Lomas Altas, en Toluca, Estado de México, así como del terreno adjunto a la casa con el número 121, en atención a que el mismo debió de otorgarse en escritura pública en términos del artículo 7.600 del Código Civil para el Estado de México. B).- En consecuencia, se condene al demandado al pago de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 10% diez por ciento del precio total de la operación de compraventa del inmueble pactado, como resarcimiento de daños y perjuicios. C).- Así mismo, se condene al demandado a la desocupación y entrega del inmueble ubicado en la calle de Retorno de Palmira número 119, colonia Lomas Altas, en Toluca, Estado de México, así como del terreno adjunto a la casa con el número 121, D).- El pago de una renta mensual y una indemnización por el deterioro que ha sufrido el inmueble desde que tomó posesión de dicho inmueble hasta su total desocupación. E).- El pago de adeudos de luz, agua, teléfono y jardinería por el uso y servicio de dicho inmueble. F).- El pago de la cantidad que por concepto de gastos y costas se origine, con motivo de la substanciación del presente Juicio. Que se actualiza la hipótesis que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto emplácese a la parte demandada: LUIS BECERRIL ARRIAGA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado mencionado, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente provido, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al codemandado que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

2779.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 934/07.

JUICIO ORDINARIO CIVIL (pérdida de patria potestad).

EMPLAZAR A ESTHER GONZALEZ ARIAS.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince de abril del dos mil ocho, dictado en el expediente 934/07, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil (pérdida de patria potestad), promovido por SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de ESTHER GONZALEZ ARIAS, en el que se ordeno emplazar a la demandada ESTHER GONZALEZ ARIAS, haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre los menores MARIO, ANAVEL y ROSA ISELA DE APELLIDOS GONZALEZ ARIAS, quienes se encuentran en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la institución que representamos, por las causas, motivos y razones señaladas en las fracciones II y V del artículo 4.224 del Código Civil del Estado de México.- B).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera

de las formas establecidas por el artículo 4.13 del Código Civil del Estado de México.- C).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores antes mencionados.- D).- Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad, se nombre tutor definitivo de los menores, a la institución que representamos, basando sus pretensiones en los siguientes hechos; en fecha 7 de marzo de 2007 compareció ante el C. Agente del Ministerio Público adscrito al A.M.P.E.V.I.S. en Atlacomulco, Estado de México, el C. Julio César Escamilla Herrera, quien es procurador del DIF en Acapulco, a denunciar el delito de abandono de incapaz cometido en agravio de los menores MARIO GONZALEZ ARIAS, ANAVEL GONZALEZ ARIAS y ROSA ISELA GONZALEZ ARIAS, en contra de ESTHER GONZALEZ ARIAS manifestando que fue recibido un reporte de abandono de los menores antes mencionados por parte de la madre de nombre ESTHER GONZALEZ ARIAS, ya que esta se ausentaba mucho tiempo y tomaba mucho; que se dedica a lavar ropa ajena y lo que gana se lo gasta en bebidas embriagantes y las veces que llega a su casa la señora ESTHER llega acompañada de personas distintas del sexo opuesto con quien tiene relaciones sexuales en presencia de los menores ya que viven en un solo cuarto.-Asimismo de las investigaciones realizadas por la trabajadora social del Albergue destaca que el día 10 de abril del presente año, se realiza una visita domiciliar en la comunidad del Zeite en el Municipio de Acapulco, donde se localiza a la Sra. Esther González Arias, refiere ser soltera, se dedica a lavar ropa ajena y depende económicamente de su padre, que la señora Esther vivía con sus hijos en un sólo cuartito con su padre y la señora Felisa Hernández, no cuentan con mobiliario, dormían en el suelo, el cuarto era de lamina de cartón, tabique y piso de tierra, no cuenta con ventilación ni iluminación y pésimas condiciones de aseo.- Que los menores han permanecido abandonados por su madre y por sus familiares por más de seis meses, sin que a la fecha hayan demostrado interés por recuperarlos..."; y que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se expide en la ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

2783.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: HOMERO NAVA MENDEZ y EBELIA ZARZA SALGADO.

En los autos del expediente número 705/07, la LICENCIADA MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, APODERADA LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, demanda de HOMERO NAVA MENDEZ y EBELIA ZARZA SALGADO: A).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre los menores CELENA y JORGE de apellidos NAVA ZARZA, quienes se encuentran en el Albergue Temporal Infantil

dependiente de la Institución que representa, por las causas, motivos y razones señaladas en las fracciones II y V del artículo 4.224 del Código Civil del Estado de México; B).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México; C).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores antes mencionados; invocando como hechos constitutivos de la demanda los siguientes:

1.- En fecha diecisiete de noviembre, del dos mil seis, se presentó denuncia de hechos ante el C. Agente del Ministerio Público de Lerma de Villada, Estado de México, por parte de la C. Ana Celia Nava Zarza, quien presentó ante dicha representación social manifestando lo siguiente: "... que el día catorce de noviembre del año dos mil seis, acudí al domicilio de mi madre Ebelia Zarza Salgado, con la finalidad de visitar a mis hermanos Cristal, Celena y Jorge de apellidos Nava Zarza, de catorce, trece y nueve años de edad, y al llegar al domicilio encontré a mi hermana Cristal afuera de la casa y al entrar al cuarto de mi madre se encontraba acostada desnuda con el señor José Luis Estrada Esquivel, y debido a que vi sólo una cama le pregunté donde se quedaban mis hermanas, a lo que se respondió José Luis enojado que si tanto me preocupaba por ellos les llevara de comer y les comprara un colchón nuevo y para no alterar más la situación y porque me quería golpear me fui del domicilio llevándome a mi hermana Celena quien me platicó que el señor José Luis Estrada Esquivel había abusado de ella al parecer sexualmente...", lo que se acredita con la copia certificada de la averiguación previa LER/1/3081/2006 misma que se agrega a la presente como anexo (2).

2.- En fecha 4 de diciembre del 2006 los menores CELENA Y JORGE de apellidos NAVA ZARZA ingresan al albergue temporal infantil canalizados por el Sistema Municipal DIF de San Mateo Atenco en el Estado de México, para efecto de su guarda y protección, documentales que se agregan a la presente como anexo (3 y 4).

3.- De las investigaciones practicadas por el área de trabajo social del albergue, se desprende que con fecha 8 de marzo se realiza visita domiciliar a la Sra. Ana Celia Nava Zarza quien vive en unión libre con el señor Eduardo Martínez Leal, con quien procreara a su primer hijo con un embarazo de 8 meses, viviendo en la casa de los papás del señor Eduardo, y actualmente esta a cargo de su hermana Cristal ya que presenta retraso mental, el cuarto donde viven se encuentra en obra negra cuenta con un ropero, el aseo y aliño personal no es favorable, documental que se agrega a la presente como Anexo (5).

4.- El motivo por el cual estoy demandando a los C. HOMERO NAVA MENDEZ y EBELIA ZARZA SALGADO, por ser ellos los padres de los menores, desprendiéndose su parentesco y filiación de las actas de nacimiento, situación que se acredita con la copia de las mismas, que se agregan a la presente como Anexo (6 y 7).

5.- Para demostrar que los menores han permanecido abandonados por sus padres y familiares por casi más de 2 meses, sin que a la fecha hayan mostrado interés por recuperarlos, se acredita con las constancias de permanencia, expedida por el Albergue Temporal, que se agregan a la presente como anexo (8 y 9), y en virtud de lo anterior se acreditan las causales previstas por las fracciones II y V del artículo 4.224 del código civil vigente en la entidad, lo cual queda plenamente acreditada la pérdida de la patria potestad y por consecuencia solicito a su señoría se nombre tutor definitiva de los menores a la

institución que represento, en virtud de que así lo ha venido haciendo, al no haber quien se haga cargo de él desde el día de los hechos.

Y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada HOMERO NAVA MENDEZ y EBELIA ZARZA SALGADO, el LICENCIADO GUILLERMO ALVA MORALES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, ordenó que se le emplace por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, así mismo se les previene para que señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibidos que si en ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, los que se expiden a los ocho días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

2784.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Por este medio, se hace saber que MARCELINO GUZMAN AYALA, promovió por su propio derecho y en representación de sus menores hijos SARAHY GUADALUPE, KEVIN EDUARDO y ANGELICA MARCELA todos de apellidos GUZMAN CARRERA, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 557/2007, Juicio Ordinario Civil (Guarda y Custodia), en contra de LORENA CARRERA HERNANDEZ, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijos.

B).- El pago de gastos y costas.

Basó su demanda en los hechos que enseguida se resumen:

1.- En fecha 16 de diciembre de mil novecientos noventa y seis, contrajo matrimonio con la C. LORENA CARRERA HERNANDEZ, del mismo procrearon a SARAHY GUADALUPE, KEVIN EDUARDO y ANGELICA MARCELA de apellidos GUZMAN CARRERA y su domicilio lo establecieron en calle Ignacio Comonfort número 48, Colonia Emiliano Zapata, Sec. 1ª. Mza. 11, lote 24, Ecatepec de Morelos.

2.- En fecha siete de Noviembre del 2006, la demandada abandonó el domicilio conyugal.

3.- En fecha 4 de diciembre del 2006, la demandada, manifestó que el suscrito se hiciera cargo de los niños.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha tres de marzo del 2008, se ordenó el emplazamiento de la demandada LORENA CARRERA HERNANDEZ, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda, debiendo además la secretaria de acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de julio del dos mil ocho.-Secretaría de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Araceli Rico Ramírez.-Rúbrica.

2785.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EXPEDIENTE: 387/06.

PROMOVENTES: LUZ MARIA JOVITA CARBAJAL SALAZAR y JUAN CARLOS DIAZ DIAZ.

En cumplimiento al auto de fecha quince de julio del dos mil ocho, dictado en el expediente número 387/2006, relativo al procedimiento especial divorcio por mutuo consentimiento, promovido por JUAN CARLOS DIAZ DIAZ y LUZ MARIA JOVITA CARBAJAL SALAZAR, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México Licenciado FELIPE ALVAREZ CHAVEZ, señaló con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.175 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento al convenio que realizaron las partes en la audiencia celebrada en fecha once de marzo del año dos mil ocho y con fundamento en lo establecido por los artículos 2.229, 2.230, 2.231, 2.232, 2.234 del Código Procesal Civil vigente en la entidad, a efecto de que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate a las once horas del día veintidós de agosto del año dos mil ocho, convocando postores y anunciándose la venta del inmueble que constituye la sociedad conyugal, ubicado en Encino número ciento treinta (130), colonia Protimbos, Delegación, San Mateo Oxtotitlán, Toluca, México, C.P. 50100, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 mts., al sur: 8.00 mts. al oriente: 16.00 mts. al poniente 16.00 mts. con una superficie de 128.00 mts. cuadrados aproximadamente.

Dicho inmueble se encuentra Inscrito bajo el asiento registral 261-5554 fojas, volumen 190, libro primero, sección primera, de fecha 09 de diciembre de 1981 a favor de JUAN CARLOS DIAZ DIAZ, aparentemente en buen estado.

En la cantidad de \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), suma en la que fue valuado, por el perito tercero en discordia por lo que publicase su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y Boletín Oficial por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto a la fecha de la almoneda, convocando a postores para tal efecto, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

2786.-7 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 98/19/08, EDGAR ALLAN SEVILLA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Miltenco", ubicado en la Comunidad de Oxtotitpac, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 39.33 m y linda con calle Pino Suárez; al sur: 39.33 m y linda con Betzabel Sevilla Jaimes; al oriente: 17.43 m linda con Avenida Hidalgo; al poniente: 20.43 m y linda con Blanca Sevilla Zúñiga. Con una superficie de 745.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 96/17/08, WENDY SEVILLA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Miltenco", ubicado en el poblado de Oxtotitpac, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 58.00 m y linda con Juana Godínez Sevilla; al sur: 55.00 m y linda con Miguel Sevilla Zúñiga; al oriente: 26.22 m linda con calle Miguel Hidalgo; al poniente: 23.00 m y linda con Silvia Sevilla. Con una superficie de 1,354.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 95/16/08, WENDY SEVILLA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Miltenco", ubicado en el poblado de Oxtotitpac, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 39.33 m y linda con Betzabel Sevilla Jaimes; al sur: 39.33 m y linda con Haydee Sevilla Jaimes; al oriente: 14.00 m linda con Av. Hidalgo; al poniente: 13.00 m y linda con Blanca Sevilla. Con una superficie de 530.96 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S

Exp. 961/238/08, JAVIER REA ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de terreno sitio de los llamados de común repartimiento ubicado en el Barrio de San Sebastián, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10 m con mismo vendedor; al sur: 10 m con

calle de P. Solórzano; al oriente: 32.50 m con H. Ayuntamiento; al poniente: 32.50 m con mismo vendedor. Superficie aproximada de 325.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 del mes de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 962/239/08, RUTILO BELTRAN GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en el paso de San Juan o San Isidro parte norte de la Cabecera Municipal de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 6.00 m con Manuel Ruiz Serrano; al sur: 6.00 m con calle sin nombre; al oriente: 33.00 m con Leonides Esteban Mena Renvato; al poniente: 34.00 m con Carlos García. Superficie aproximada de 198.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 del mes de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 960/237/08, ANASTACIO SANTANA MAYA, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en camino a los Naranjos s/n, paraje denominado La Coyotera y/o Las Colmenas, en la población de San Miguel Laderas, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 35.00 m con Fidel Estrada Arizmendi; al sur: 35.00 m con camino a Los Naranjos; al oriente: 22.00 m con Fidel Estrada Arizmendi; al poniente: 11.70 m con Fidel Estrada Arizmendi. Superficie aproximada de 583.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los 9 del mes de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S

Expediente Número 102/044/2008, ANDRES ROBERTINO SALAZAR NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble, que se encuentra ubicado en la Comunidad de Cuadrilla de López, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 314.17 metros y colinda con Aristeo Navarrete y carretera de Los Navarrete; al sur: 314.17 y colinda con Armando Guadarrama, Magdaleno Pérez, Ernesto Bonilla y Joaquín Aguirre; al oriente: 544.24 metros y colinda con propiedad de Santos León y carretera a Río Hondo; al poniente: 340.39 metros y colinda con carretera de Los Navarrete y carretera que va a Luvianos. Con una superficie aproximada de 101,656.33 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a veintisiete de mayo del dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Expediente Número 225/092/2008, HECTOR SAMUEL JAIMES BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble, que se encuentra ubicado en Aimoloya de las Granadas, municipio de Tejupilco, distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 28.00 metros y colinda con Máximo Puebla; al sur: en tres líneas la 1ª. de Ote. a Pte. 68.00 metros y colinda con Ladislao Rodríguez Benítez, la 2ª Sur a Nte. 8.80 m colinda con Jesús Puebla Albiter, la 3ª de Ote. a Pte. 57.00 m colinda con Jesús Puebla Albiter; al oriente: 259.20 m y colinda con camino y Máximo Puebla; al poniente: 403.00 m y colinda con barranca y con Ubaldo Benítez. Con una superficie aproximada de 26,785.99 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 24 de junio del dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Expediente Número 226/093/2007, PATRICIA GARCIA RENDON MACEDO, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble, que se encuentra ubicado en Teipintla, municipio de Temascaltepec, distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 6.14.00 metros lineales y colinda con el C. Alfonso Segura Vergara; al sur: 36.39 metros lineales y colinda con el C. Alfonso Segura Vergara; al oriente: 906.75 metros lineales y colinda carretera a San Lucas del Pulque; al poniente: 996.68 metros y linda con el C. Alfonso Segura Vergara. Con una superficie aproximada de 37,275.68 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 24 de junio del dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Expediente Número 227/094/2007, J. GUADALUPE HERNANDEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble, que se encuentra ubicado en Barrio del Rincón de Tequexquipan, municipio de Temascaltepec, distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 74.96 metros con camino Real a Tequexquipan y 21.05 metros con Petronilo Hernández Maya; al sur: 43.58 metros con Emilio Martínez, 29.24 y 36.75 metros con Antonio Hernández; al oriente: 59.01 metros con Antonio Hernández, 104.58 metros con Ricardo de Nova y 124.40 metros con J. Guadalupe Hernández Colín; al poniente: 58.15 metros con Petronilo Hernández Maya, 186.43 metros con José Hernández Maya y 39.55 metros con Emilio Hernández. Con una superficie aproximada de 25,131.26 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 24 de junio del dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Expediente Número 222/085/2008, VICTORIA HERNANDEZ BORBOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio El Temeroso, municipio de Temascaltepec, México, al norte: 98.00 metros y linda con el camino que conduce al "Puente de Columplo" y "Puente de la Malinche"; al sur: 70.00 metros y linda con el mismo camino; al oriente: 21.00 metros y linda con el camino que conduce al Barrio de Cantarranas; al poniente: 56.00 metros y linda con propiedad de Agapito Macedo. Con una superficie de 3,234.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 10 de julio del 2008.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Expediente Número 848/90/2008, CARLOS GONZALEZ ZETINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Amelia Fuentes, del Barrio de Santiaguillo, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, que mide y linda: al norte: 27.50 metros colinda con herederos de Julia Hernández; al sur: 27.50 metros colinda con Baudencio Francisco Javier Vega Cerón; al oriente: 10.60 metros colinda con calle Amelia Fuentes Tapia; al poniente: 10.60 metros colinda con Guadalupe Montes Flores. Con una superficie aproximada de 291.5 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 15 de julio de 2008.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Expediente Número 908/92/2008, AGUSTIN LEGORRETA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la carretera Toluca-Naucaipan, municipio de Xonacatlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 101.90, 31.90 metros colinda con camino federal y Socorro Amelia Damián Olmedo; al sur: 152.40 metros colinda con Gabriel Altamirano y Ezequiel Pérez, 32.60 metros colinda con Facundo Urbano; al oriente: 79.91 metros colinda con Abraham Romero; al poniente: 32.50 metros colinda con Facundo Urbano, 51.00 metros colinda con Socorro Amelia Damián Olmedo, 15.00 metros colinda con carretera Toluca- Naucaipan. Con una superficie aproximada de 10,883.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 15 de julio de 2008.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Expediente Número 1157/124/2008, HUMBERTO GONZALEZ GAYTAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Las Palomas, colonia Santa María, del poblado de Santa María Atarascuillo, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.30 metros colinda con señor Tranquillino González; al sur: 22.30 metros colinda con calle sin nombre; al oriente: 56.50 metros colinda con señor Manuel Vázquez; al poniente: 56.50 metros colinda con señor Quirino Collin. Con una superficie aproximada de 1,260.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 15 de julio de 2008.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Expediente Número 1262/131/2008, MARIBEL UGARTE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Chapultepec s/n; Barrio de Santa María, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 25.00 metros colinda con Roberto Alcántara Espinoza; al sur: 25.00 metros colinda con Alvarita Espinoza; al oriente: 11.00 metros colinda con Av. Chapultepec; al poniente: 11.00 metros colinda con Francisco Alcántara Espinoza. Con una superficie aproximada de 275.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 15 de julio de 2008.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Expediente Número 2640/160/2008, JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el Inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, del Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.50 m colinda con calle Vicente Guerrero; al sur: 12.50 m colinda con servidumbre de paso de 2.50 m; al oriente: 14.75 m colinda con Fernando Escutia Herrera; al poniente: 14.75 m colinda con Felipe Escutia Herrera. Con una superficie de 184.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 02 de julio de 2008.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Expediente Número 1954/132/2008, FERNANDO MEXICA SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Atarasquillo sin número, en la localidad de Santa Cruz Chinahuapan, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 146.55 m colinda con Juana Tovar Gaytán; al sur: 146.55 m colinda con Ema Tovar Gaytán; al oriente: 14.90 m colinda con zanja de desagüe; al poniente: 14.90 m colinda con Avenida Peralta. Con una superficie de 2183.59 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 02 de julio de 2008.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Exp. 28/11/08, GRACIELA ACOSTA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Mihuacan" ubicado en límites del Rancho de Mihuacan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 67.40 m y linda con el vendedor; al sur: 67.40 m y linda con Claudia Trejo Trejo; al oriente: 44.50 m linda con Amanda Sánchez Martínez; al poniente: 44.50 m y linda con camino. Con una superficie de 3,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 8 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

Expediente 302/43/08, GABINO LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno conocido como "La Manzana", que se encuentra ubicado en domicilio bien conocido en la Comunidad de San Juan Jalpa, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, México, con superficie aproximada de 3,524.64 m2, que mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 38.41 m y colinda con camino vecinal y la segunda de 50.55 m y colinda con el C. José Miguel López Sánchez; al sur: 29.20 m en línea curva y colinda con el C. Cirilo de Jesús López; al oriente: 45.40 m y colinda con el C. Roberto López Pifia; y al poniente: en dos líneas, la primera de 86.30 m y colinda con el C. Gabino López Sánchez, la segunda de 23.80 m y colinda con el C. José Miguel López Sánchez.

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 10 de julio de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 5894/61/08, ROSA AZUCENA ORTIZ FERREIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Allende sin número, en la población de San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 8.60 mts. y linda con Valentín León, al sur: 8.60 mts. y linda con Jaime Ortiz Ferreira, al oriente: 9.00 mts. linda con privada y J. Trinidad Ortiz Ferreira, al poniente: 9.00 mts. y linda con Hipólito Redonda; con una superficie de: 374.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Llc. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 4323/42/2008, MEDINA SANCHEZ MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Pilitas", ubicado en la calle Insurgentes, lote 03 sin número en el pueblo de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 72.00 metros linda con Mario Salvador Martínez, al sur: 72.00 metros linda con Rosa Velázquez Urbina, al oriente: 31.50 metros linda con Rosa Velázquez Urbina, al poniente: 31.50 metros linda con calle sin nombre, con una superficie aproximada de: 2,268.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de julio de 2008.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 10877/495/08, ADAN MARTINEZ CURIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Mezquite sin número, en Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 metros y linda con Sebastián Martínez Pérez, al sur: 16.00 metros y linda con Celestina Pérez Guerrero, al oriente: 9.45 metros linda con calle del Mezquite, al poniente: 9.38 metros linda con Celestina Pérez Guerrero y Sebastián Martínez Pérez, con una superficie aproximada de 151.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de julio de 2008.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 5893/60/08, JOSE DIAZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Agricultura s/n en el pueblo de San Pablo Tecalco, municipio de

Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 13.50 mts. y linda con callejón Zico, al sur: 5.00 mts. y linda con frontón municipal, al oriente: 43.00 mts. linda con Rutllo Rodríguez, al poniente: 38.00 mts. y linda con calle Agricultura, con una superficie de 374.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 92/29/2008, ISRAEL BENITEZ ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble con casa denominado "Techinanco", ubicado en Av. Miguel Hidalgo número 23, San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: en cuatro líneas 1.-2.3 m con Av. Hidalgo, la 2.-7.8 con Araceli Vega Benítez, 3.- 4.8 mts. con Antonio Benítez Márquez, y la 4.- 9.67 mts. con Antonio Benítez Márquez, al sur: en 3 líneas 1.- 7.43 mts, la 2.- en 8.9 y la 3.- 8.3 mts. con Gaspar Benítez Márquez, al oriente: en cuatro líneas 1.- 8.1 mts. 2.- 11.20 y la 3.- .40 cm. con Antonio Benítez Márquez y la 4.- 3.18 mts. con Gaspar Benítez Márquez, al poniente: en tres líneas 1.- 6.00 mts. con Avenida Morelos, la 2.- 1.15 mts. con Gaspar Benítez Márquez y la 3.- 13.4 con Antonio Benítez Márquez. Superficie de: 198.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 18 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 27/10/08, MIGUEL ACO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "San José", ubicado en límites de la cabecera municipal de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 46.80 mts. y linda con Jeremías Ventura, al sur: 42.00 mts. y linda con Miguel Aco Ortiz, al oriente: 18.75 mts. linda con Juan Carmona Ramos, al poniente: 19.50 mts. y linda con Av. Dr. Jorge Jiménez Cantú, con una superficie de 827.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 99/20/08, CATALINA SEVILLA RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tepetlatenco", ubicado en la calle Manuel Beltrán, Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 82.00 mts. y linda con Catalina Sevilla Rivero, al norte: 20.47 mts. y linda con propiedad privada, al sur: 84.80 mts. y linda con Juan Sevilla de Jesús, al oriente: 79.00 mts. linda con calle, al poniente: 57.50 mts. y linda con calle Las Flores, con una superficie de 5,088.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 97/18/08, ALEJANDRO CORONEL CORONEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Las Trancas", ubicado en calle Los Reyes s/n, Cuautlacingo, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 90.58 mts. y linda con Hilario Coronel Lemus, al sur: 93.50 mts. y linda con Eulogio Coronel Lemus, al oriente: 42.30 mts. linda con calle Los Reyes, al poniente: 40.00 mts. y linda con Manuel Hernández Cotonieto, con una superficie de 3,786.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 103/24/08, REMEDIOS JUAREZ CORONEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en el camino al Barrio de Xamimilolpan, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda al norte: 20.00 mts. y linda con Oliverio Padilla Rosas, al sur: 20.00 mts. y linda con Sabina Coronel Alvarez, al oriente: 5.00 mts. linda con Alicia Perales, al poniente: 5.00 mts. y linda con calle, con una superficie de 100.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 101/22/08, ENRIQUE HERRERA ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Pozo", ubicado en el poblado de Buenavista, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas: la primera de 23.00 mts. y la segunda 9.00 mts. y lindan con Benito Islas, al sur: 32.00 mts. y linda con Juan Islas Roldán, al oriente: 23.00 mts. linda con Enrique Herrera, al poniente: en dos líneas: la primera de 18.00 mts. y la segunda de 5.40 mts. y lindan con Alberto Islas y Benito Islas, con una superficie de 781.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 100/21/08, MARIA FELIX ELIA GARCIA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Los Pinos", ubicado en el poblado de San Marcos,

municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 23.85 mts. y linda con María Berta, Cenobia Rosa María, Rogelio, María Luisa, todos de apellidos García Ramírez, al sur: 26.79 mts. y linda con Benito García Galván, al oriente: 13.55 mts. linda con María Berta, Cenobia Rosa María, Rogelio, María Luisa, todos de apellidos García Ramírez, al poniente: 13.25 mts. y linda con vía de ferrocarril, con una superficie de 335.45 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 172/16/2008, EL C. ISIDRO RICO MENDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Tequixquihuehuco, ubicado en términos de esta población, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 98.00 mts. linda con Edith Urbina Rivas, al sur: 104.00 mts. con Irma Urbina Rivas, al oriente: 137.00 mts. linda con propiedad del señor Juan Urbina Rivas y al poniente: 132.00 mts. linda con el mismo señor Juan Urbina Rivas. Con una superficie aproximada de: 13,589.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de julio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

893-A1.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 7790/134/2008, EL C. PRICILIANO ALARCON ALDANA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre No. 52, San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 11.03 mts. colinda con Av. 16 de Septiembre, 34.05 mts. colinda con Marcos León Hernández, al sur: 24.00 mts. colinda con Arnulfo León Hernández, al poniente: 52.7 mts. colinda con Benita Martínez Alvarado y al oriente: 27.1 mts. colinda con Romelia L. Alarcón Aldana y Juana Alarcón Aldana, al oriente: 5.9 mts. con calle Morelos. Con una superficie aproximada de: 1,143 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de julio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

893-A1.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 171/15/2008, EL C. ISIDRO RICO MENDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el camino antiguo a Texcoco de la Col. Nopalera, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 33.50 mts. linda con camino, al sur: 33.50 mts. linda con camino, al oriente: 10.00 mts. linda con Luis Urbina Rivas y al poniente: 10.00 mts. linda con Luis Urbina Rivas. Con una superficie aproximada de: 335.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de julio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

893-A1.-7, 12 y 15 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

Exp. 1071/266/08, CATALINA ORTIZ ALPIZAR, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de Cruz de Piedra, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 33.00 m con Catalina Ortiz Alpizar; al sur: 35.00 m con Francisco Ortiz Mondragón; al oriente: 52.50 m con Everardo Ortiz Mondragón; al poniente: 48.00 m con Gonzalo González Sánchez. Superficie de 1,708.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 29 días del mes de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2772.-7, 12 y 15 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 2653/107/2008, SOTERO HERNANDEZ HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón del Rosario s/n, en San Pedro Tlatizapan, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 8.34 m con calle Guadalupe Victoria; al sur: 7.78 m con callejón del Rosario; al oriente: 24.52 m con Angelina Sofía Gutiérrez V.; al poniente: 24.72 m con Tomás Hernández Valencia. Superficie aproximada de 197.63 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 14 de julio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2781.-7, 12 y 15 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 2654/108/2008, DAVID GONZALEZ PASCUAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc sin número, en el poblado de San Pedro Tlatizapan, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 21.00 m con Lauro García Linares; al sur: en dos líneas, la 1ª 8.95 m con Alberto Hornilla Alcántara y la 2ª 12.05 m con calle Cuauhtémoc; al oriente: 30.10 m con Irene Naranjo Robles y Rigoberto Aguilar Zamora; al poniente: en dos líneas la 1ª 15.10 m con Catalina Robles Hernández y la 2ª 15.00 m con Alberto Hornilla Alcántara. Superficie aproximada de 495.85 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 14 de julio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2782.-7, 12 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEX.**
AVISO NOTARIAL

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ" titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y tres mil quinientos setenta y ocho, de fecha trece de mayo de dos mil ocho, ante mí, a solicitud de los señores PATRICIA ISABEL JUAREZ HUERTA, VICTOR HUGO JUAREZ HUERTA y ETELVINA JUAREZ HUERTA, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CELIA HUERTA ORTIZ.

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores PATRICIA ISABEL JUAREZ HUERTA, VICTOR HUGO JUAREZ HUERTA y ETELVINA JUAREZ HUERTA, como hijos de la autora de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CELIA HUERTA ORTIZ".

Toluca, Estado de México, a 29 de julio de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-
 RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 37
 DEL ESTADO DE MEXICO.

2789.-7 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO
 TENANGO DEL VALLE, MEX.**
AVISO NOTARIAL

En escritura número 19,573 asentada con fecha veintidós de julio del año dos mil ocho, volumen doscientos cincuenta y siete ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el juicio sucesorio intestamentario en trámite notarial a bienes de los señores CRESCENCIANO SANCHEZ BECERRA y MARGARITA CERON VELAZQUEZ en carácter de herederos GUILLERMO LUCAS, FRANCISCO, JULIETA, PILAR GUADALUPE y EULOGIO de apellidos SANCHEZ CERON, comparecieron manifestando: a).- Que tienen conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar. Como del informe del Archivo de Notarías aparece que no se localizo aviso de disposición testamentaria otorgada por los autores de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 22 de julio del 2008.

El Notario Público No. 43
 del Estado de México con residencia
 en Tenango del Valle, Méx.

Lic. Leopoldo Ferrera Olmedo.-Rúbrica.

2767.-7 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.**
AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 28,042, del volumen 501, de fecha 28 de julio del año 2008, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la iniciación (radicación) de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MAGDALENO CASTRO MUÑOZ y repudio de derechos hereditarios que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos los señores MERCEDES REYES BARRIOS, quien también acostumbra usar los nombres de MERCEDES REYES DE CASTRO y MERCEDES REYES, RICARDO, HECTOR, MARIA ELENA, DAVID, MARIA MARTHA y ARMANDO todos de apellidos CASTRO REYES, el último de los nombrados compareció en este acto por su propio derecho y en representación de sus cuatro últimos hermanos señalados con anterioridad, quienes acreditaron su parentesco con las copias certificadas de las actas de nacimiento, así como el fallecimiento de éste y de los informes solicitados con los que acreditan que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 29 de julio de 2008.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL
 NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO.

751-B1.-7 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.**
AVISO NOTARIAL

Por instrumento 77,924, volumen 1,724, de fecha 2 de julio de 2008, otorgada ante la fe del suscrito notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALVARO VAZQUEZ LAZARO que otorgaron los señores J. JESUS y ANTONIA ambos de apellidos VAZQUEZ LAZARO, en su calidad de hermanos del autor de la sucesión, quienes manifestaron que son los únicos con derecho de heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de la señora

ANTONIA VAZQUEZ LAZARO, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

750-B1.-7 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENE GAMEZ IMAZ.- NOTARIO PUBLICO No. 73 DEL EDO. DE MEXICO". El suscrito notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número 19,319 de fecha siete de julio del año dos mil ocho, se radicó la testamentaria a bienes de la señora ENCARNACION GARCIA VELASCO y el señor JOSE JORGE VALDIVIA GARCIA, aceptó la herencia instituida en su favor, habiéndosele reconocido sus derechos, aceptando y protestando el cargo de albacea, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 08 de julio del 2008.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de mayor circulación en el mismo.

LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 73
DEL ESTADO DE MEXICO.

2642.-29 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 2046, volumen 34, de fecha 21 de julio del año 2008, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo

constar radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **SERAFIN GUADARRAMA MORENO**, a solicitud del señor **JOSE LUIS ALFARO PEREA**, quien reconoció la validez del testamento público abierto, conferido por el de cujus en el instrumento 31,742, de fecha 26 de marzo de 1996, otorgado ante la fe del Licenciado Javier Correa Field, Notario número noventa y cinco del Distrito Federal, en el acto el señor **JOSE LUIS ALFARO PEREA**, aceptó la herencia instituida en su favor, y el cargo de albacea manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de julio de 2008.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON
GALLARDO.-RUBRICA.

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO.

892-A1.-7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo Sesenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 35,853 de fecha 8 de octubre del 2007, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RAFAEL PRIMO SAIZ**, quien falleció en México, Distrito Federal, el día veintisiete de abril del año dos mil, promovida por los señores **MATILDE MANDUJANO VIUDA DE PRIMO**, en compañía de **RAFAEL, MATILDE y ENRIQUE DE JESUS**, todos de apellidos **PRIMO MANDUJANO**, demostrando el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, así mismo el nombramiento del cargo de albacea de dicha sucesión.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 29 de julio de 2008.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 106
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Publicar una vez.

892-A1.-7 agosto.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.**

E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 8 de julio de 2008.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en **CUARTA ALMONEDA** de los derechos agrarios de la extinta **J. ROSARIO CHICHO CARRILLO**, relativo a la parcela 362, amparada con el certificado parcelario número 162776, del ejido de **VILLA DE METEPEC**, Municipio de **METEPEC**, Estado de México, con una superficie de **0.65443 has.**, sirviendo de base **\$1'866,240.00 (Un Millón Ochocientos sesenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.)**, misma que se verificará el próximo **VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal, lo anterior relativo al expediente número **1092/2002**.

Publiquese el presente Edicto por única ocasión, por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia en la Gaceta del Gobierno del Estado, el Periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **METEPEC**, en los Estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de **VILLA DE METEPEC**, Municipio de **METEPEC**, Estado de México.

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

2780.-7 agosto.

**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO****Compromiso**
Gobierno que cumple**DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL
ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

LA SRA. FIDELA CALDERON ESCOBEDO, solicitó a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral, la reposición de la partida número 33, del volumen 116, libro primero, sección primera, de fecha 3 de marzo de 1969, respecto del lote marcado con el número 16, de la manzana 10, sección "B", Fraccionamiento de Xaiostoc, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en diez metros linda con propiedad privada; Al Sur: en la misma medida, linda con calle de la Goleta; Al Oriente: en veinte metros linda con el lote diecisiete; y Al Poniente: en igual medida linda con el lote número quince.

El Director General del Instituto de la Función Registral, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros; haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

M. EN D. ALEJANDRO I. MURAT HINOJOSA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA
FUNCION REGISTRAL EN EL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

2764.-7, 12 y 15 agosto.

**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO****Compromiso**
Gobierno que cumple**"2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"****AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL**

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 23 Y 24 FRACCIONES II, XIII, XXXVII, XXXVIII, XLVIII Y LV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 15.12 FRACCIONES II Y V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 1, 2, 3 FRACCIÓN VI Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 5 Y 14 FRACCIONES VI Y LXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 5 DE JULIO DE 2006, MODIFICADO MEDIANTE ACUERDOS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR LOS QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA EN CITA, PUBLICADOS EL 7 DE MARZO DE 2007 Y EL 3 DE JUNIO DEL 2008, COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL:

CON MOTIVO DE LA REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS QUE SE ENCUENTRAN LOCALIZADAS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TLALNEPANTLA, SITO EN: AV. HIDALGO ESQUINA ATENCO NÚMERO 1, COLONIA LA ROMANA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, A PARTIR DEL 1º DE AGOSTO Y HASTA NUEVO AVISO, LOS SERVICIOS RELATIVOS A TRÁMITES DE CONTROL VEHICULAR Y FISCALES QUE AHÍ SE PRESTAN, SE RECIBIRÁN TEMPORALMENTE EN EL INMUEBLE LOCALIZADO EN: PLAZA MILENIUM, AVENIDA HIDALGO, NÚMERO 132 COLONIA LA ROMANA, ENTRE RADIAL TOLTECA Y RÍO LERMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54030, DE 9:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

PROCÉDASE A SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LOS PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO: SOL DE TOLUCA Y EL UNIVERSAL.

LO ANTERIOR, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

TOLUCA, DE LERDO MÉXICO A 28 DE JULIO DE 2008.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

LIC. RICARDO TREVIÑO CHAPA
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN
(RUBRICA).

2788.-7, 8 y 11 agosto.

SERVICIOS DE TRANSPORTACION EL TRAFICO, S.A. DE C.V.

Nicolás Romero, México, a 17 de julio de 2008.

CONVOCATORIA

Se cita a socios accionistas de Servicios de Transportación el Tráfico, S.A. de C.V., a la Junta General Extraordinaria con fundamento en el artículo 182 inciso III y artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que se llevará a cabo el día 25 de septiembre de 2008 a las 17:00 horas, en el domicilio ubicado en calle Tilián s/n, esquina con Avenida Tilián, Col. Vicente Guerrero, Cd. Nicolás Romero, México, en la cual se tratará el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia con una tolerancia de 10 minutos (será sancionado el socio que falte).
2. Venta de acciones.
3. Toma de acuerdo de la situación de socios ausentes.
4. Asuntos generales.

ATENTAMENTE**PRESIDENTE**

HUGO JASSO VARGAS
(RUBRICA).

SECRETARIO

GONZALO ROSAS TERRAZAS
(RUBRICA).

TESORERO

MARIN TRUJILLO LEON
(RUBRICA).

COMISARIO

JOSE MONROY FRANCO
(RUBRICA).

898-A1.-7 agosto.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

ASE/SP/080/08-01

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL**

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II, 7, 10, 11, 12 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/SP/0024/08-06/II**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona moral denominada:

**"AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA
INTEGRAL ASPI, S.A. DE C.V."**

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes

Vigencia al 17 de Junio de 2009

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. GERMAN GARCIAMORENO AVILA
(RUBRICA).

2789.-7 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

EDICTO

Se notifica Resolución Administrativa emitida por la Contraloría Interna en la Secretaría de Transporte, al C. **JOSÉ RODOLFO CRUZ PÉREZ**, dentro del expediente **CI/ST/AU/01/2008**, instaurado con motivo de la omisión para asentar firma, nombre y clave de servidor público en inventarios, por detención de vehículos, infringiendo el artículo 42 Fracciones I, XXII, XXXII y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como el artículo 1.8 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México, se impone sanción administrativa consistente en **AMONESTACIÓN** en el empleo, cargo o comisión, que ocupaba en la Secretaría de Transporte, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad o Juicio Administrativo, en contra de la presente resolución, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente, lo anterior con fundamento en los artículos 24 y 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. MARIO MUCIÑO ACOSTA
(RUBRICA).

2790.-7 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

EDICTO

Se notifica Resolución Administrativa emitida por la Contraloría Interna en la Secretaría de Transporte, al C. **GERARDO GRANADOS RÍOS**, dentro del expediente **CI/ST/MB/02/2008**, instaurado con motivo de la Extemporaneidad en la Presentación de su Manifestación de Bienes por Alta en el servicio, se impone sanción pecuniaria consistente en 10 días de sueldo base equivalente a \$8,923.66, deberá realizar el pago 15 días posteriores a la publicación del presente edicto, en Caja General de Gobierno, con fundamento en los artículos 24 y 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo se hará efectiva mediante el procedimiento económico de ejecución, artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 del Código en cita, se hace de su conocimiento que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad o Juicio Administrativo, en contra de la presente resolución, dentro de los quince días hábiles siguientes en que surta efectos la notificación de la presente.

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. MARIO MUCIÑO ACOSTA
(RUBRICA).

2791.-7 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ISEM

Convocatoria 037

Compromiso
Con tu Salud

De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, convoca a los Interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de la obra: AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL ZACAZONAPAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MÉXICO.

El concurso se realizará sobre la base de **PRECIO ALZADO** de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44064001-037-08	AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL ZACAZONAPAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MÉXICO	\$4,000.00 Compranet \$ 3,900.00	DEL 07 AL 12 DE AGOSTO DE 2008 (DÍAS HÁBILES)	13 DE AGOSTO DE 2008 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
14 DE AGOSTO DE 2008 10:00 HRS.	21 DE AGOSTO DE 2008 10:00 HRS.	29 DE AGOSTO DE 2008	240 D.N.	\$ 6'328,000.00

A).-Ubicación de las obras, **Estado de México.**

B).-La procedencia de los recursos es: Estatal,

C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compranET mediante los recibos que genera el sistema.

NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCIÓN DE EMPRESA ALGUNA DESPUÉS DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.

ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELÉFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.

D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizara en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de Infraestructura en Salud.

La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca, Estado de México.

La junta de aclaraciones, se realizara, en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales c.p. 50070, Toluca Estado de México.

E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

G).-NO SE OTORGARA ANTICIPO.

H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I.-Acreditar su existencia legal:

Personas jurídicas.

Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.

Personas físicas.

Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.

II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:

Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas

Currículos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la OBRA los cuales deberán contar con cedula profesional con carrera en el área de construcción.

III.-Acreditar su capacidad financiera (Para acreditar el capital contable requerido de \$ 6'328,000.00)

Por medio de:

Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al ejercicio fiscal, (Año 2007) en ambos casos, la última declaración fiscal de JULIO de 2008 (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida.

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.

IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 7 de agosto de 2008

M. EN E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISEM
(RÚBRICA).

2787.-7 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ISEM

Convocatoria 038

Compromiso
Con tu Salud

De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter **Nacional** para la contratación de la obra: **CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS OFICINAS JURISDICCIONALES DE JILOTEPEC E IXTAHUACA, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MÉXICO.**

El concurso se realizará sobre la base de **PRECIO UNITARIO** de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44064001-038-08	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS OFICINAS JURISDICCIONALES DE JILOTEPEC E IXTAHUACA, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MÉXICO.	\$4,000.00 Compranet \$ 3,900.00	DEL 07 AL 12 DE AGOSTO DE 2008 (DÍAS HÁBILES)	13 DE AGOSTO DE 2008 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
14 DE AGOSTO DE 2008 11:00 HRS.	21 DE AGOSTO DE 2008 12:00 HRS.	29 DE AGOSTO DE 2008	120 D.N.	\$ 1'100,000.00

A).-Ubicación de las obras, **Estado de México.**

B).-La procedencia de los recursos es: Estatal.

C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCIÓN DE EMPRESA ALGUNA DESPUÉS DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.

ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELÉFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.

D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizara en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de Infraestructura en Salud.

La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca, Estado de México.

La junta de aclaraciones, se realizara, en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales c.p. 50070, Toluca Estado de México.

E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

G).-NO SE OTORGARA ANTICIPO.

H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I.-Acreditar su existencia legal:

Personas jurídicas.

Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.

Personas físicas.

Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.

II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:

Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas

Curriculos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la OBRA los cuales deberán contar con cedula profesional con carrera en el área de construcción.

III.-Acreditar su capacidad financiera (Para acreditar el capital contable requerido de \$ 1'100,000.00)

Por medio de:

Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al ejercicio fiscal, (Año 2007) en ambos casos, la última declaración fiscal de JULIO de 2008 (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida.

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.

IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 7 de agosto de 2008

M. EN E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISEM
(RÚBRICA).

2787.-7 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ISEM

Convocatoria 039

Compromiso
Con tu Salud

De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de la obra: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS OFICINAS JURISDICCIONALES DE TENANCINGO Y TENANGO DEL VALLE, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MÉXICO.

El concurso se realizará sobre la base de **PRECIO UNITARIO** de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44064001-039-08	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS OFICINAS JURISDICCIONALES DE TENANCINGO Y TENANGO DEL VALLE, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MÉXICO.	\$4,000.00 Compranet \$ 3,900.00	DEL 07 AL 12 DE AGOSTO DE 2008 (DÍAS HÁBILES)	13 DE AGOSTO DE 2008 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
14 DE AGOSTO DE 2008 12:00 HRS.	21 DE AGOSTO DE 2008 14:00 HRS.	29 DE AGOSTO DE 2008	150 D.N.	\$ 460,000.00

A).-Ubicación de las obras, **Estado de México.**

B).-La procedencia de los recursos es: Estatal.

C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCIÓN DE EMPRESA ALGUNA DESPUÉS DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.

ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELÉFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.

D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizara en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle numero 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de Infraestructura en Salud.

La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca, Estado de México.

La junta de aclaraciones, se realizara, en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales c.p. 50070, Toluca Estado de México.

E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

G).-NO SE OTORGARA ANTICIPO.

H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I.-Acreditar su existencia legal:

Personas jurídicas.

Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.

Personas físicas.

Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.

II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:

Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas

Curriculos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la OBRA los cuales deberán contar con cédula profesional con carrera en el área de construcción.

III.-Acreditar su capacidad financiera (Para acreditar el capital contable requerido de \$ 460,000.00)

Por medio de:

Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al ejercicio fiscal, (Año 2007) en ambos casos, la última declaración fiscal de JULIO de 2008 (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida.

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.

IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 7 de agosto de 2008

M. EN E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISEM
(RÚBRICA).

2787.-7 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Convocatoria 040

Compromiso
Con tu Salud

De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de la obra: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS OFICINAS JURISDICCIONALES DE TEJUPILCO Y VALLE DE BRAVO, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MÉXICO.

El concurso se realizará sobre la base de **PRECIO UNITARIO** de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44064001-040-08	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS OFICINAS JURISDICCIONALES DE TEJUPILCO Y VALLE DE BRAVO, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MÉXICO.	\$4,000.00 Compranet \$3,900.00	DEL 07 AL 12 DE AGOSTO DE 2008 (DÍAS HÁBILES)	13 DE AGOSTO DE 2008 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
14 DE AGOSTO DE 2008 13:00 HRS.	21 DE AGOSTO DE 2008 16:00 HRS.	29 DE AGOSTO DE 2008	90 D.N.	\$ 917, 000.00

A).-Ubicación de las obras, Estado de México.

B).-La procedencia de los recursos es: Estatal.

C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

NOTA: NO SE ACEPTARÁ LA INSCRIPCIÓN DE EMPRESA ALGUNA DESPUÉS DE LA FECHA LÍMITE SEÑALADA.

ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELÉFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.

D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de Infraestructura en Salud.

La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca, Estado de México.

La junta de aclaraciones, se realizará, en las instalaciones de la Subdirección de infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales c.p. 50070, Toluca Estado de México.

E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

G).-NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I.-Acreditar su existencia legal:

Personas jurídicas.

Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.

Personas físicas.

Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.

II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:

Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas

Currículos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la OBRA los cuales deberán contar con cedula profesional con carrera en el área de construcción.

III.-Acreditar su capacidad financiera (Para acreditar el capital contable requerido de \$ 917, 000.00)

Por medio de:

Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al ejercicio fiscal, (Año 2007) en ambos casos, la última declaración fiscal de JULIO de 2008 (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida.

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.

IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 7 de agosto de 2008

M. EN E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISEM
(RÚBRICA).

2787 -7 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ISEM

Convocatoria 041

Compromiso
Con tu Salud

De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de la obra: **CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS OFICINAS JURISDICCIONALES DE TEOTIHUACAN, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE**

El concurso se realizará sobre la base de **PRECIO UNITARIO** de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases o inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44084001-041-08	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS OFICINAS JURISDICCIONALES DE TEOTIHUACAN, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	\$4,000.00 Compranet \$ 3,900.00	DEL 07 AL 12 DE AGOSTO DE 2008 (DÍAS HÁBILES)	13 DE AGOSTO DE 2008 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
14 DE AGOSTO DE 2008 14:00 HRS.	21 DE AGOSTO DE 2008 17:30 HRS.	29 DE AGOSTO DE 2008	90 D.N.	\$ 550,000.00

A).-Ubicación de las obras, **Estado de México.**

B).-La procedencia de los recursos es: Estatal.

C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCIÓN DE EMPRESA ALGUNA DESPUÉS DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.

ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELÉFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.

D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizara en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de Infraestructura en Salud.

La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca, Estado de México.

La junta de aclaraciones, se realizara, en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales c.p. 50070, Toluca Estado de México.

E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

G).-NO SE OTORGARA ANTICIPO.

H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I.-Acreditar su existencia legal:

Personas jurídicas.

Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.

Personas físicas.

Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.

II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:

Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas

Currículos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la OBRA los cuales deberán contar con cedula profesional con carrera en el área de construcción.

III.-Acreditar su capacidad financiera (Para acreditar el capital contable requerido de \$ 553,000.00)

Por medio de:

Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al ejercicio fiscal, (Año 2007) en ambos casos, la última declaración fiscal de JULIO de 2008 (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida.

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.

IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 7 de agosto de 2008

M. EN E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISEM
(RÚBRICA).

2787.-7 agosto.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B".

EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/AU/024/2008.

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.

En cumplimiento al acuerdo de fecha cuatro de agosto de dos mil ocho, se notifica a la empresa denominada "Grupo Constructor e Inmobiliario Alfa, S.A. de C.V. y/o Carlos Hernández Vilchis, Administrador Único y/o Apoderado Legal, el contenido del oficio citatorio número 210092000/186/2008 de fecha cuatro de agosto de dos mil ocho, por el que la Lic. Aurora Alvarez Lara, Directora de Responsabilidades Administrativas "B" dependiente de la Contraloría de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIII y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 párrafo segundo, 3 fracción III, 41, 44 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 72, 73 y 74 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 123, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI, XI y XXXVII del Reglamento Interior de la Contraloría; Segundo y Cuarto del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el quince de febrero de dos mil ocho, la cita para que comparezca por medio de apoderado legal a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo rescisorio que se lleva en el expediente número **DGR/DRA-B/AU/024/2008**, misma que tendrá verificativo el próximo **veintuno de agosto de dos mil ocho** a las **10:00** horas, en las oficinas del Departamento de Procedimientos Administrativos "B", dependiente de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "B" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, sitas en avenida 1° de Mayo número 1731, esquina con Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, se deriva de los resultados obtenidos en la auditoría técnica número 214-0031-2006 practicada por la entonces Dirección General de Control y Evaluación de los Sectores Desarrollo Social, Salud y Trabajo, actualmente Dirección General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México a la obra denominada "Construcción del Edificio de Servicios Periciales de la Subprocuraduría de Tlalnepanitla", ubicada en Tlalnepanitla, México ejecutada por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con recursos del Ramo 33 "Fondo Nacional de Seguridad Pública, Programa de Construcción y Dignificación de Infraestructura de Seguridad Pública", ejercicio presupuestal 2005, cuya ejecución fue adjudicada mediante licitación pública a la empresa "Grupo Constructor e Inmobiliario Alfa, S.A. de C.V.", y en la que se determinó una presunta responsabilidad administrativa de carácter rescisorio atribuida a dicha empresa, por concepto de "anticipo no amortizado en obra", por la cantidad de \$292,504.31 (Doscientos noventa y dos mil quinientos cuatro pesos 31/100 M.N.).

Por lo que se le atribuye presunta responsabilidad de carácter administrativo rescisorio, en términos de los artículos 2 párrafo segundo, 72 y 74 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 44 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de México, vigente al momento de la irregularidad que se le atribuye, misma que se desglosa en el pliego preventivo de responsabilidades número 000077 que corre agregado en el expediente en que se actúa y que se pone a su disposición en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos "B", ubicado en el domicilio que se señala en el primer párrafo del presente edicto y que forma parte integral del presente oficio citatorio, en virtud de que derivado de la revalidación OP-05-0163/CU/REV2 al Convenio Único OP-03-305/CA del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número OP-00-0404, que la empresa "Grupo Constructor e Inmobiliario Alfa, S.A. de C.V." celebró con la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para la ejecución de la obra denominada "Construcción del Edificio de Servicios Periciales de la Subprocuraduría de Tlalnepanitla, con recursos del Ramo 33 "Fondo Nacional de Seguridad Pública, Programa de Construcción y Dignificación de Infraestructura de Seguridad Pública", dicha empresa recibió en fecha veinticuatro de agosto del año dos mil cinco, por concepto del 30% de anticipo para la ejecución de la citada obra, al amparo de la revalidación OP-05-0163/CU/REV2, la cantidad de \$292,504.31 (Doscientos noventa y dos mil quinientos cuatro pesos 31/100 M.N.), sin que hubiere amortizado dicho anticipo en la obra referida, o bien, hubiere devuelto el anticipo recibido a la unidad administrativa que se lo pagó; y con ello, habría causado daño económico en detrimento del erario público.

Asimismo, se hace del conocimiento de la empresa denominada "Grupo Constructor e Inmobiliario Alfa, S.A. de C.V. y/o Carlos Hernández Vilchis, Administrador Único, que durante el desahogo de su garantía de audiencia se le podrán formular preguntas en los términos establecidos por el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita por conducto de su representante o apoderado legal, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se le comunica a la empresa denominada "Grupo Constructor e Inmobiliario Alfa, S.A. de C.V. y/o Carlos Hernández Vilchis, Administrador Único, que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos "B", ubicado en el domicilio que se señala en el primer párrafo del presente edicto, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, su administrador único y/o apoderado legal deberá exhibir el documento que lo acredite como tal e identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a los cuatro días del mes de agosto de dos mil ocho, la Directora de Responsabilidades Administrativas "B," Lic. Aurora Alvarez Lara.-Rúbrica.

2792-BIS.-7 agosto.